

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 JEFE DIVISION JURIDICA
 PRESUPUESTARIA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 JAM/GFG/JAS/TGL/FGC/IRE/AVC/MCA
 JEFE DIVISION JURIDICA
 APRUEBA

CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2022.

Solicitud N° 1786

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 19 DIC 2022 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE
 VÁLIDO

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1510 19.12.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1.046 ,de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022 y N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022; en el memorándum N° 1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Oficio Ord. N°06/12729, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°3005, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 6 y N° 5 , ambos de fecha 8 de noviembre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7,

de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales"

y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que, asimismo, la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.
10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, por otro lado, el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
13. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.
14. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
15. Que, el día 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 22 (veintidós) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar 2 (dos) proyectos institucionales y los proyectos en red.

16. Que, en la referida sesión de fecha 24 de octubre de 2022 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Gestión docente de calidad para el fortalecimiento de la formación de pregrado (técnica y profesional) y postgrado del extremo austral de Chile", código "MAG22991" y "Docencia y vinculación con el medio moderna y pertinente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes", código "MAG22992" presentados por la **Universidad de Magallanes**, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.
17. Que, a través del memorándum N°06/1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.
18. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Magallanes, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16.
19. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
20. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
21. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 24 de octubre, aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1.046, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.
22. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

**"Gestión docente de calidad para el fortalecimiento de la formación de pregrado
(técnica y profesional) y postgrado del extremo austral de Chile"**
Código "MAG22991"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por la Subsecretaría de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **José Fernando Maripani Maripani**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que

suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Magallanes.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Gestión docente de calidad para el fortalecimiento de la formación de pregrado (técnica y profesional) y postgrado del extremo austral de Chile" de la Universidad de Magallanes. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Gestión docente de calidad para el fortalecimiento de la formación de pregrado (técnica y profesional) y postgrado del extremo austral de Chile", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Fortalecer la gestión de la docencia a través de procesos de autoevaluación e implementación de un Modelo de Gestión que se articule con las distintas unidades académicas y técnicas de la institución, de acuerdo al Plan de Fortalecimiento a 10 años que tribute a la acreditación institucional, y por ende, una mejor trayectoria formativa del estudiantado.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Mejorar la estructura interna y la gestión de la Dirección de Docencia para una mayor adecuación y pertinencia de los procesos formativos y docentes acorde a temáticas inclusivas y al Proyecto Educativo Institucional.
- Objetivo específico N° 2: Desarrollar un Plan de Capacitación Docente que apunte a la innovación de los procesos formativos, ampliando su alcance hacia la investigación en docencia universitaria como insumo para el mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Objetivo específico N° 3: Potenciar y validar los procesos de admisión y progresión estudiantil que permitan la integración de variados y nuevos insumos, con los ya existentes, para la toma de decisiones a través del trabajo colaborativo, articulado e interdisciplinario entre actores clave: Dirección de Promoción Universitaria, Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno/a y Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.002.668.000.- (mil dos millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.002.668.000.- (mil dos millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días

hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **54** (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **48** (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio

asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.

- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que

entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don José Fernando Maripani Maripani, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 138, 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Gestión docente de calidad para el fortalecimiento de la formación de pregrado (técnica y profesional) y postgrado del extremo austral de Chile".

**FDO.: JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI, RECTOR, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES;
VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

**"Docencia y vinculación con el medio moderna y pertinente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes"
Código "MAG22992"**

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **José Fernando Maripani Maripani**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Magallanes.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Docencia y vinculación con el medio moderna y pertinente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes" de la Universidad de Magallanes. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Docencia y vinculación con el medio moderna y pertinente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:

Fortalecer la docencia y la vinculación con el medio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes, para desarrollar una formación moderna, pertinente e inclusiva en espacios adecuados.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Potencialización de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería para una mejor docencia, investigación y vinculación con el medio.
- Objetivo específico N° 2: Instalar de programa de inducción y atracción de talentos de la Facultad de Ingeniería.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecimiento de la vinculación bidireccional de la facultad de ingeniería con su entorno relevante.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$414.000.000.- (cuatrocientos catorce millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$414.000.000.- (cuatrocientos catorce millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión,

seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el

	Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión.

preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don José Fernando Maripani Maripani, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 138, 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Docencia y vinculación con el medio moderna y pertinente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes".

FDO.: JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI, RECTOR, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	493.487.000	MAG22991
09-90-02-33-03-417	509.181.000	MAG22991
09-90-02-24-03-221	185.488.000	MAG22992
09-90-02-33-03-417	228.512.000	MAG22992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


REPUB
MINISTRO MARCO ANTONIO AVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,

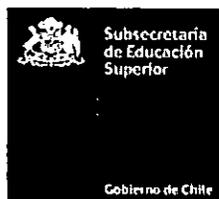

VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Universidad de Magallanes	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N° 44208-2022



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES
ESTATALES
AÑO 2022



Código: MAG22991

ANTECEDENTES GENERALES			
Universidad	Universidad de Magallanes		
Título del proyecto	Gestión docente de calidad para el fortalecimiento de la formación de pregrado (técnica y profesional) y postgrado del extremo austral de Chile.		
Línea de acción ¹		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.	
		Digitalización y virtualización de la universidad.	
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.	
		Universidad y desarrollo territorial.	
		Otra línea de acción. <i>Indicar:</i> _____	
Tipo de proyecto		Focalizado	Duración XX meses
			Monto financiamiento M\$ XXX.XXX.-
	X	Estratégico	Duración 48 meses
			Monto financiamiento M\$ 1.002.668.-
Temáticas transversales ⁴	X	Género	
	X	Interculturalidad	
	X	Discapacidad	
Jefe/a proyecto	Anahí Cárcamo Águila / Vicerrectora Académica		

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022**

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Fecha: 18 de octubre de 2022

Yo, **José Maripani Maripani**, Rector de la Universidad de Magallanes, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **"Gestión docente de calidad para el fortalecimiento de la formación de pregrado (técnica y profesional) y postgrado del extremo austral de Chile"**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también su sustentabilidad.



Firma y timbre Rector

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1: Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE) Gestión y Planificación Estratégica		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Mejorar y actualizar los procesos institucionales, análisis y planificación estratégica para fortalecer el desempeño institucional.	E4 Rediseño del modelo de gestión y control estratégico, en función del actual escenario de la Educación Superior Estatal.	Contar con un modelo de gestión estratégica que permita guiar el desarrollo futuro de la Universidad.
	E5 Evaluación y rediseño de la estructura organizacional, en función del cumplimiento de los fines institucionales.	Contar con una nueva estructura orgánica eficiente.
	E7 Mejoramiento Continuo de los procesos institucionales a través del rediseño, en el marco del modelo de aseguramiento de la calidad.	Mejorar el desempeño organizacional en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos bajo la perspectiva de la calidad y la mejora continua.
Área estratégica (AE) Docencia y procesos formativos: pre y postgrado.		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Implementar un sistema de mejora continua del proceso formativo, incorporando mecanismos de evaluación integrales y sistemáticos que proporcionen información para la toma de decisiones y el establecimiento de acciones de vinculación interna y externa que respondan a las demandas actuales de formación.	E2 Análisis y actualización de la oferta académica (institucional) para determinar líneas de acción que respondan a las necesidades y requerimientos del contexto socioeducativo.	Entregar a la comunidad local y nacional una oferta académica actualizada basada en las necesidades y demandas del contexto socio-educativo.
	E4 Generación de un plan de trabajo articulado entre direcciones y unidades referidas a la promoción, captación y admisión (Dirección de Admisión, Registro y Titulación; Unidad de Promoción y Orientación Universitaria; Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil; Dirección de Docencia; entre otros).	Lograr un trabajo colaborativo intrainstitucional en función de los procesos de admisión. Aumentar la matrícula a través de acciones articuladas y basadas en un plan de trabajo validado.
	E9 Generación e implementación transversal de procesos y procedimientos para fortalecer las competencias docentes al alero de un Proyecto Educativo Institucional actualizado (PEI) a través del	Instalar en la institución la autorregulación y la mejora continua de las competencias docentes de los procesos formativos.
	diseño de un Plan de Capacitación Docente que canalice todos los talleres, cursos y diplomados que ofrece la institución a sus docentes de pregrado y postgrado.	

	E11 Internacionalización de cursos, seminarios y unidades de investigación propias de la estructura y plan de estudios de los programas de postgrado de la institución, en el marco del Modelo Educativo de la Universidad de Magallanes.	Internacionalizar la oferta educativa de Postgrado en la Universidad de Magallanes en el marco del Modelo Educativo Institucional.
Área estratégica (AE)	Vinculación con el Medio	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Potenciar los procesos de gestión (bidireccional y transversal) y evaluación del área de vinculación con el medio con el fin de retroalimentar el quehacer institucional logrando un mayor impacto interno y en las contribuciones al entorno significativo.	E2 Diseñar e implementar un modelo de gestión y evaluación de las actividades de vinculación con el medio que incluya el criterio de bidireccionalidad.	Mejorar los procesos de rendición y evaluación de las acciones de vinculación con el medio, fortaleciendo la cultura evaluativa en vinculación, y logrando así, mayor coherencia del quehacer institucional con las necesidades del territorio.
	E4 Capacitar a académicos, investigadores y funcionarios en la realización de diagnósticos territoriales y evaluación bidireccional de resultados, contribuciones y aprendizajes.	Lograr un alineamiento institucional en el marco conceptual implicado en la vinculación con el medio, fortaleciendo la cultura evaluativa en vinculación, y logrando así, mayor coherencia del quehacer institucional con las necesidades del territorio.
Indicadores de resultado		
Indicadores de resultado del Plan de Fortalecimiento a 10 años: AE2 OE1 Sistema informático de monitoreo de la progresión académica. AE2 OE1 Implementación de la virtualización en carreras técnicas, profesionales y postgrado. AE4 OE1 Socialización de académicos y profesionales Universidad de Magallanes en la política y el modelo de gestión y evaluación de la vinculación con el medio. - Tasa de retención al 3er. año de carreras profesionales. - Tasa de deserción al 3er. año.		

1. Descripción de la iniciativa

El Plan de Fortalecimiento Institucional a 10 años de la Universidad de Magallanes propone dar respuesta a variados desafíos en las Áreas Estratégicas de (AE1) gestión y planificación, (AE2) docencia y procesos formativos de pre y postgrado, (AE3) investigación, innovación y/o creación, (AE4) vinculación con el medio y (AE5) sistema interno de aseguramiento de la calidad y, el presente proyecto, propone abordar aquellos desafíos liderados desde la docencia y procesos formativos de pre y postgrado y con tributación a todas las áreas estratégicas en distinta medida. Una vez revisadas, analizadas y evaluadas las brechas a subsanar, se determinan tres grandes objetivos que se articulan a los cambios esperados de tres áreas estratégicas en particular (gestión, docencia y vinculación) del Plan de Fortalecimiento a 10 años.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de la articulación con el Área Estratégica, Objetivos Estratégicos, brechas y/o desafíos, estrategias y cambios esperados, como una forma de facilitar la visualización de la descripción de la articulación con el Plan de Fortalecimiento a 10 años. Inmediatamente, se detallan las brechas y/o desafíos que serán abordados en el presente proyecto con su correspondiente estrategia a implementar para su resolución y el aporte al desarrollo institucional.

Plan de Fortalecimiento a 10 años			
AE1 Gestión y planificación estratégica			
Objetivo Estratégico	Brecha y/o desafíos	Estrategias	Cambios Esperados
OE1 Mejorar y actualizar los procesos institucionales, análisis y planificación estratégica para fortalecer el desempeño institucional.	Necesidad de fortalecer las capacidades de análisis institucional y planificación estratégica.	E4 Rediseño del modelo de gestión y control estratégico, en función del actual escenario de la Educación Superior Estatal.	Contar con un modelo de gestión estratégica que permita guiar el desarrollo futuro de la Universidad.
	Necesidad de mejorar el desempeño de la organización, a nivel estratégico, táctico y operativo.	E5 Evaluación y rediseño de la estructura organizacional, en función del cumplimiento de los fines institucionales.	Contar con una nueva estructura orgánica eficiente.
	Necesidad de mejorar el desempeño organizacional, a nivel estratégico, táctico y operativo.	E7 Mejoramiento Continuo de los procesos institucionales a través del rediseño, en el marco del modelo de aseguramiento de la calidad.	Mejorar el desempeño organizacional en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos bajo la perspectiva de la calidad y la mejora continua.

La primera brecha que se hace necesaria abordar es la falta de actualización de la estructura orgánica de la Dirección de Docencia y de su gestión, ya que se requiere un proceso de reestructuración en relación a enfrentar de mejor forma las nuevas exigencias y normativas a nivel nacional; su actualización en términos formativos y/o académicos hacia los nuevos desafíos pedagógicos y metodológicos que han surgido en los últimos dos años producto de la pandemia, educación virtual, investigación en docencia, inclusión, entre otros, y afianzar una mayor articulación y cobertura hacia toda la ruta formativa del estudiantado, es decir, sistematizar y evaluar todas las acciones y/o programas formativos de la institución, considerando la existencia de talleres y cursos de variada índole, minors, títulos técnicos de nivel superior, intermedios y profesionales, diplomados, postítulos, planes especiales, magister y doctorados. Finalmente, se hace necesario considerar las contrataciones de recursos humanos (dando continuidad al objetivo estratégico del área de docencia del Proyecto MAG 1999) y la reubicación de otros recursos humanos a nivel interno.

La primera estrategia consistiría en redefinir los cargos, unidades, recursos humanos y funciones de la Dirección de Docencia, lo cual se vincula y contribuye a subsanar las brechas del Plan de Fortalecimiento a 10 años en el área estratégica de la gestión y planificación. Se requiere específicamente, la elaboración de un Modelo de Gestión de la Dirección de Docencia, que permita actualizar y especificar los objetivos, funciones y roles de las unidades que componen la Dirección de Docencia, siendo necesario, además, articular desde una perspectiva institucional, hacia la Vicerrectoría Académica y las demás Vicerrectorías y Direcciones. Para ello, se debe contar con un documento formal que oriente las innovaciones propuestas y que aporte a una mayor eficiencia y desempeño óptimo de quienes lideran y/o acompañan los procesos formativos de toda la institución.

Articulado a la normativa de la Comisión Nacional de Acreditación, se han considerado cinco ámbitos de acción desde la Dirección de Docencia: i. el apoyo técnico-curricular hacia los programas formativos, ii. el desarrollo docente, iii. el acompañamiento a la progresión académica del estudiantado, iv. el fortalecimiento de la investigación en temáticas docentes, v. la gestión que conlleva el óptimo desarrollo de todo lo anterior.

Si bien, la Dirección de Docencia vela por toda la gestión referida a la política institucional relacionada a los procesos de la docencia de pregrado, faltaría intencionar, formalizar e implementar tres aspectos clave: el primero de ellos,

hace referencia a la investigación en docencia universitaria, entendida como la promoción de la innovación e investigación en los procesos de enseñanza-aprendizaje, cuyos resultados son utilizados para la mejora continua de los procesos formativos institucionales. Esta labor será asumida por el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil, ya que ampliará su cobertura investigativa, no sólo a procesos referidos al acceso, admisión y progresión del estudiantado, sino que además, incorpora el ámbito de la investigación en docencia universitaria a través de una sistematización inicial de experiencias exitosas en docencia articulado a lo desarrollado por el Diplomado en Docencia Universitaria. Segundo, fortalecer la Unidad Tecnológica de Apoyo a la Docencia (UTAD), la cual requiere de un equipo informático que entregue un soporte formal y sistemático a todos los procesos que emanen desde la Dirección de Docencia, por ejemplo: acciones que realiza la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno/a, actualizar el Sistema de Información Docente, los procesos investigativos llevado a cabo por el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil, los datos existentes de procesos de vinculación con establecimientos educativos, estadística de matrícula, retención y titulación, entre otros, que permita dar respuesta a los requerimientos internos y externos y que contribuya a una toma de decisiones fundada e informada. Finalmente, como tercer aspecto clave, habilitar oficinas, aulas y espacios de estudio focalizado en la entrega de un lugar de esparcimiento al estudiante, que contribuya a una mejor calidad de vida universitaria, apoyando su permanencia en la institución a través de zonas de estudio, lectura, trabajo individual o grupal, entre otros.

Plan de Fortalecimiento a 10 años			
AE2 Docencia y procesos formativos: pre y postgrado.			
Objetivo Estratégico	Brecha y/o desafíos	Estrategias	Cambios Esperados
OE1 Implementar un sistema de mejora continua del proceso formativo, incorporando mecanismos de evaluación integrales y sistemáticos que proporcionen información para la toma de decisiones y el establecimiento de acciones de vinculación interna y externa que respondan a las demandas actuales de formación.	Baja sostenida en las matrículas de los estudiantes.	E2 Analizar y actualizar la oferta académica (institucional) para determinar líneas de acción que respondan a las necesidades y requerimientos del contexto socioeducativo.	Entregar a la comunidad local y nacional una oferta académica actualizada basada en las necesidades y demandas del contexto socio-educativo.
		E3 Articular las acciones comprometidas entre el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil y la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio para potenciar, contextualizar y hacer más pertinente los procesos formativos asociados a la admisión de estudiantes.	Mejorar las acciones referidas a la admisión estudiantil a través de un trabajo focalizado entre entidades vinculantes para la toma de decisiones.
		E4 Generar un plan de trabajo articulado entre direcciones y unidades referidas a la promoción, captación y admisión (Dirección de Admisión, Registro y Titulación; Unidad de Promoción y Orientación Universitaria; Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil; Dirección de Docencia; entre otros).	Lograr un trabajo colaborativo intrainstitucional en función de los procesos de admisión.
	Necesidad de articular la investigación con la docencia para fomentar el trabajo asociativo interdisciplinario.	E10 Fortalecer la articulación del trabajo interdisciplinario interno y externo en el área de la investigación en docencia definiendo las instancias y/o líneas que propician procesos investigativos como uno de los	Establecer equipos docentes que trabajen en líneas investigativas asociadas a los procesos formativos de la institución.

	<p>Incipiente desarrollo de una estructura y estrategias para internacionalizar la oferta formativa de los programas de postgrado.</p>	<p>módulos del Diplomado en Docencia Universitaria, los estudios que arroje el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil, los proyectos internos y/o externos de la Dirección de Docencia, entre otros.</p> <p>E11 Internacionalización de cursos, seminarios y unidades de investigación propias de la estructura y plan de estudios de los programas de postgrado de la institución, en el marco del Modelo Educativo de la Universidad de Magallanes.</p>	<p>Desarrollar un perfil investigativo de estudiantes de pregrado.</p> <p>Internacionalizar la oferta educativa de Postgrado en la Universidad de Magallanes en el marco del Modelo Educativo Institucional.</p>
--	---	--	--

La segunda brecha dice relación con las incipientes acciones en relación al fortalecimiento de las competencias docentes desde una perspectiva institucional, a través de la triangulación de acciones desarrolladas por la Dirección de Docencia, el Plan de Capacitación Docente propuesto por el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil y el levantamiento de los requerimientos en el ámbito docente desde las facultades o escuelas. Aquí, será clave una segunda estrategia referida a la gestión que desarrollará el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil, el cual deberá fortalecer y hacer más pertinente la respuesta a los requerimientos internos, locales, nacionales e internacionales en relación a instalar una cultura de desarrollo docente vinculado al entendimiento de una perspectiva holística de la trayectoria formativa del estudiantado, la cual se fortalece desde el mejoramiento de la docencia. Para ello, se torna necesaria la articulación entre los tres principales niveles formativos, es decir, técnicos de nivel superior, pregrado y postgrados, los cuales deben estar alineados al Modelo Educativo Institucional, tributando al mejoramiento de la calidad docente y educativa, la progresión estudiantil y la formación continua a través de dos acciones clave: el fortalecimiento de la oferta del Plan de Capacitación Docente y el desarrollo sistemático y formal de la Investigación en Docencia Universitaria.

La tercera brecha hace referencia a una problemática que no ha sido posible subsanar, es decir, la baja sostenida de las matrículas. Esto, es necesario abordarlo de forma integral, a través de un trabajo colaborativo, interdisciplinario y sistemático que permita el desarrollo de procesos de calidad que incluyan diagnóstico, seguimiento, evaluación y toma de decisiones. Para ello, se propone como tercera estrategia el desarrollo de Mesas de Trabajo entre las vicerrectorías, departamentos y/o unidades vinculantes: Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Unidad de Diseño y Evaluación Curricular, Unidad de Desarrollo Virtual, Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno/a, Vicerrectoría de Vinculación con el medio, Unidad de Promoción y Orientación Universitaria, Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil y representantes de la Escuela Tecnológica y de la Dirección de Postgrado. Estas entidades iniciales, deberán articularse a las estrategias del Plan de Fortalecimiento a 10 años explicitadas en el cuadro anterior y así, establecer líneas claras, pertinentes y efectivas de acción evitando la duplicidad o la ejecución de acciones aisladas que obstaculizan la mejora del trabajo colaborativo intrainstitucional relacionados a proponer innovaciones sobre los procesos de admisión y, en lo posible, que tribute hacia un aumento en las matrículas. Aquí, la propuesta inicial será la contratación de servicios profesionales y especializados en promoción, marketing, publicidad, entre otros, que permitan canalizar los esfuerzos para fortalecer la vinculación con el entorno, visibilizar las acciones desarrolladas desde la universidad en temas de admisión y progresión, apoyar al estudiantado que ingresa a primer año de manera más pertinente, entre otras.

Plan de Fortalecimiento a 10 año			
AE4 Vinculación con el Medio			
Objetivo Estratégico	Brecha y/o desafíos	Estrategias	Cambios Esperados
OE1 Potenciar los procesos de gestión (bidireccional y transversal) y evaluación del área de vinculación con el medio con el fin de retroalimentar el quehacer institucional logrando un mayor impacto interno y en las contribuciones al entorno significativo.	Incipiente desarrollo de una cultura de rendición y evaluación en las acciones institucionales de vinculación con el medio desarrolladas por académicos, profesionales y estudiantes.	E2 Diseñar e implementar un modelo de gestión y evaluación de las actividades de vinculación con el medio que incluya el criterio de bidireccionalidad.	Mejorar los procesos de rendición y evaluación de las acciones de vinculación con el medio, fortaleciendo la cultura evaluativa en vinculación, y logrando así, mayor coherencia del quehacer institucional con las necesidades del territorio.
		E4 Capacitar a académicos, investigadores y funcionarios en la realización de diagnósticos territoriales y evaluación bidireccional de resultados, contribuciones y aprendizajes.	Lograr un alineamiento institucional en el marco conceptual implicado en la vinculación con el medio, fortaleciendo la cultura evaluativa en vinculación, y logrando así, mayor coherencia del quehacer institucional con las necesidades del territorio.

La cuarta brecha o desafío a desarrollar tiene que ver con la baja retención. Existen variadas acciones que buscan subsanar la baja mencionada, sin embargo, y como una cuarta estrategia, se considera relevante actuar desde dos frentes involucrados, es decir, desde el ingreso, a través de un "Plan de Atracción Estudiantil" y, en la deserción o abandono, a través de la indagación del por qué el estudiantado deserta en una carrera o abandona la universidad.

El "Plan de Atracción Estudiantil" tendrá como objetivo ayudar a los estudiantes de primer año a enfrentar más efectivamente las demandas de la vida universitaria, considerando las diferencias con la educación media. Se concibe como una oportunidad para el mejoramiento de las características y competencias de entrada de los estudiantes a través de la diversificación de actividades formales, sistemáticas y planificadas en etapas definidas para su implementación. La idea central, es que el nuevo estudiantado participe de las actividades propuestas, como una forma de "anticiparse al aprendizaje" fusionando las acciones ya existentes con las nuevas y, en esa línea, se siguen aplicando los diagnósticos de competencias de entrada, junto a la asignatura de Nivelación de Competencias Básicas I y II durante todo el año en curso (asignatura que se encuentra en revisión, evaluación y actualización, ya que se ha propuesto cambiar el nombre de Nivelación de Competencias Básicas I a Desarrollo de Competencias Académicas y Nivelación de Competencias Básicas II a Desarrollo de Competencias profesionales), como una forma de adscribirse más intencionadamente al Modelo Educativo Institucional y que permita un tránsito más fluido hacia el desarrollo de las competencias transversales para la empleabilidad desestimando la idea de que el estudiantado ingresa "desnivelado" y que se debe "nivelar" en competencias que son "básicas". De esta forma, se pretende tener una mirada más holística e inclusiva que considere nuevas experiencias de aprendizaje que aporten a la conformación de su perfil de egreso.

En relación a la indagación de la deserción y abandono, será relevante el rol que cumpla el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil, ya que es necesario diseñar un mecanismo que entregue información lo más fiable posible que permita su análisis, la generación de nuevas estrategias y la toma de decisiones informadas para la mejora de la progresión estudiantil. Para ello, se requiere ahondar en por qué el estudiante abandona la institución más allá de lo que se declara en las solicitudes administrativas, sino que a través de su propio discurso.

2. Temáticas transversales

Las temáticas transversales como género, interculturalidad y/o discapacidad dan cuenta de un compromiso institucional por incorporarlas al accionar universitario, existiendo ejemplos concretos que datan del 2018, el cual estuvo marcado por diversas movilizaciones a nivel país, coordinadas por mujeres que exigían no sólo la visibilización de la violencia de género al interior de las Instituciones de Educación Superior, sino también la ejecución de cambios y protocolos que permitieran identificar estas prácticas, y erradicarlas. Ese mismo año, las estudiantes de la colectiva "Jauría Feminista" levantaron sus demandas enfocadas en prevenir y sancionar las situaciones de acoso, violencia y discriminación ocurridas al interior de la casa de estudios, así como en formular estrategias para avanzar en la Igualdad de Género. Al poco tiempo nace la Unidad de Prevención y Acompañamiento en materias de Acoso, Violencia y Discriminación, que comenzó a operar en octubre del 2018. Su principal función desde entonces ha sido tramitar denuncias de todas/os quienes sientan que han sentido vulneración y brindar apoyo psicológicamente.

En mayo del 2019, se oficializó otro de los compromisos adquiridos tras la movilización: la creación de la Dirección de Género, Equidad y Diversidad de la Universidad de la Magallanes, que entre sus principales desafíos tiene la elaboración de la primera Política de Igualdad de Género de la Universidad de Magallanes. Esta Dirección emite bimensualmente una "boletina" que da cuenta de las principales acciones desarrolladas en el último tiempo.

En el ámbito formativo del estudiantado, desde el 2019 en todos los semestres académicos se cuenta con un crédito cultural "Género y diversidad sexual" o "Perspectiva de Género, una mirada hacia la Igualdad".

La asignatura "Nivelación de Competencias Básicas I y II", se imparte a todo el estudiantado de primer año por tratarse de una asignatura institucional sello, corresponde a una actividad curricular con enfoque en competencias y, uno de sus módulos, trata la temática de género.

Para el caso de los académicos, docentes y funcionarios no académicos se dictan desde el 2020 los cursos "Introducción a Género, Igualdad y Diversidades" e "Introducción a los Derechos Humanos"

En el 2021 se cursó el "Diplomado de Género y Prácticas de Igualdad en la Educación Superior" de la Universidad de Magallanes y Fundación Henry Dunant.

Con respecto a los temas de Inclusión han existido constantes los esfuerzos por trabajar y contribuir a equiparar las oportunidades de desarrollo entre los integrantes de la comunidad universitaria. Es así, como en 2015 nace y se institucionaliza el Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad (PAED) para posteriormente, dar paso a un trabajo de mayor envergadura a nivel ministerial y nacional instalando políticas de inclusión al interior de los planteles de educación superior.

Siguiendo esta línea y, a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, la Universidad levantó sus propias directrices en 2018 creó la Unidad de Inclusión que es fruto de los aportes del Ministerio de Educación vía proyecto de fortalecimiento. Esta unidad, desarrolla planes de trabajo destinados no sólo a abordar el tema de la discapacidad, sino también la diversidad cultural que atañe a la inclusión de grupos migrantes y de pueblos originarios. Una de las acciones clave, corresponde a capacitaciones docentes sobre el Diseño Universal del Aprendizaje, es decir, estrategias metodológicas para que todo el estudiantado aprenda. No está enfocado en discapacidad, sino que en todo el estudiantado y todas las necesidades que puedan surgir en relación con su aprendizaje.

Una acción a destacar, tiene que ver con la habilitación de oficinas, aulas y espacios de estudio que considera el presente proyecto, ya que se han concebido espacios para el fortalecimiento de la vida estudiantil a través de mobiliario universal, lo cual evidencia la intención de institucionalizar la inclusión en variados ámbitos de la formación estudiantil.

Desde la Dirección de Docencia, sus unidades y el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil aborda las temáticas de forma transversal desde la formación estudiantil y la capacitación docente, lo cual se encuentra

presente en todo el proyecto; para ello, las temáticas de género, inclusión, sustentabilidad y formación ciudadana, serán trabajadas a través de la estrategia del fortalecimiento del sello institucional, el cual se encuentra inserto en las acciones que ha llevado a cabo el Observatorio de Admisión y Progresión estudiantil en relación a evaluar las asignaturas sello institucionales que abordan las temáticas mencionadas para todo el estudiantado de primer año:

- Nivelación de Competencias Básicas I y II: la asignatura propone un cambio de nombre hacia un concepto más inclusivo, es decir, no dar por hecho que el estudiantado ingresa descendido a la Universidad, sino que puede desarrollar sus competencias de egreso de la enseñanza media. Esta asignatura contiene un módulo de género, impartido por el equipo de la Dirección de Género, Equidad y Diversidad de la Universidad.
- Universidad y Entorno es una asignatura que contiene las temáticas de sustentabilidad, cuidado medioambiental, pueblos originarios, territorialidad y responsabilidad social o formación ciudadana.
- Información y Construcción del Conocimiento es una asignatura que propicia el desarrollo de las metodologías de Aprendizaje Basado en Proyecto y Aprendizaje + Servicio, en que el estudiantado diseña y desarrolla un proyecto con foco en su especialidad, pero incorporando la innovación y el contexto territorial, por tanto, se consideran elementos de territorialidad, contexto, pertinente, cuidado medioambiental, responsabilidad social y/o sustentabilidad.
- Comunicación Efectiva es una asignatura que, en su segunda unidad, refuerza la temática de género a través de la expresión oral y escrita con lenguaje inclusivo.

La interculturalidad, es concebida dentro de la conceptualización de la educación inclusiva, lo cual se vincula directamente a los fundamentos del modelo educativo con enfoque en competencias, propiciando la flexibilidad, movilidad, articulación e integración curricular entre otros, lo cual, además, busca permanente búsqueda de eliminar o minimizar las barreras que dificultan un proceso educativo equitativo. Para ello, también se desarrollan acciones con todos los docentes de las asignaturas institucionales, ya que son capacitados en cada semestre académico ("Taller de Habilitación Docente") con foco especial en los docentes nuevos, en todo lo referido al Proyecto Educativo Institucional. El curso "Docencia Universitaria Basada en Competencias" estrategia institucionalizada desarrollada con facultades piloto del marco de acción del Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil (Educación y Ciencias Sociales; Ciencias Económicas y Jurídicas) posee un módulo que explica la contextualización de los estudiantes en relacionar sus características generacionales y la utilización de estrategias metodológicas que propicien una educación inclusiva.

Finalmente, todas las acciones descritas corresponden a instancias ya desarrolladas y/o en desarrollo, por tanto, se considera pertinente realizar un diagnóstico, desde la Dirección de Docencia, que levante información en las carreras rediseñadas, el cómo se trabajan las temáticas de género, interculturalidad y discapacidad para realizar ajustes técnicos, curriculares, pedagógicos, socioeducativos, entre otros para que sean incorporados a sus planes y programas de estudio. Para ello, la aplicación de encuestas que recojan la información requerida y la realización de talleres permitirá la toma de decisiones con miras a la generación de compromisos institucionales de carácter formativo y consistentes a las acciones descritas anteriormente.

Los resultados esperados de todas las acciones mencionadas pretenden, por un lado, fortalecer, desde una perspectiva interna, el sello institucional, el cual tributa directamente a la formación del estudiantado desde el ámbito de las competencias transversales, de la mano de una gestión docente, académica y del proceso de enseñanza-aprendizaje innovadora y de calidad, que permita actualizar y hacer más pertinente la formación técnica, profesional y postgraduada; y, desde la perspectiva docente, se espera fortalecer las competencias digitales, pedagógicas y/o andragógicas y administrativas para el desarrollo de una docencia de calidad, articulada al Proyecto Educativo Institucional y que se proyecte hacia los nuevos requerimientos socio-laborales, donde no sólo la temática de género, interculturalidad y discapacidad deben ser parte de cualquier proyecto educativo, siendo imperante transversalizar y optar por una mirada más global hacia la educación inclusiva, la educación emocional, el civismo, entre otras que exige la normativa nacional y el contexto global.

3. Aportes y contribuciones del proyecto

Estos resultados esperados tributan directamente a dos de las tres Redes en las cuales participa la Universidad de Magallanes, siendo la primera de ellas la "Construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile", la cual tiene como objetivo general consolidar de manera efectiva y colaborativa la identidad del Sistema de Universidades del Estado que contribuya de manera diferenciada al desarrollo humano, social, económico, científico y tecnológico del país, a través del quehacer coordinado y complementario de las universidades estatales, favoreciendo su fortalecimiento y posicionamiento estratégico en los ámbitos de la docencia de pregrado. De acuerdo al Plan de Fortalecimiento a 10 años, la participación de la Universidad de Magallanes es pasiva, a través de lo ya desarrollado por el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil, en relación a la revisión, evaluación y mejora de las asignaturas institucionales sello, el seguimiento al perfil de egreso y el logro de las competencias sello se compromete hacia una formación transversal sello y/o identitaria, propia de una universidad pública y estatal, junto a los proyectos asociados a la territorialidad, es posible estimar una mejora de la participación a través de insumos que serán un aporte al proceso de la construcción del Ethos.

En la Red de "Movilidad Estudiantil", también existe una clara articulación, ya que, producto de aquella iniciativa, se ha podido implementar la virtualización de las asignaturas institucionales para su oferta como experiencias educativas complementarias, de plan común y/o ámbitos formativos complementarios, lo que da cuenta de una participación activa desde la Universidad de Magallanes y con un trabajo específico desde la Dirección de Docencia. El objetivo de esta red es consolidar un espacio común de formación de pregrado estatal.

A partir del nuevo gobierno rectoral que asumió en el mes de agosto, fue posible reestructurar la Dirección de Movilidad hacia una Unidad de Movilidad Estudiantil que depende de la Dirección de Docencia, concretando la mirada formativa de las acciones de movilidad respondiendo a iniciativas concebidas desde las asignaturas institucionales sello y créditos culturales.

Finalmente, la universidad cuenta con variados proyectos en el área estratégica de Vinculación con el Medio (Proyecto focalizado de Ingeniería; Adain I "Escuela de Formación en Artes"; Adain II "Escuela de Mediación Cultural"; MAG 2095 "Investigación en Desarrollo Humano para la transferencia y formación de capital humano", entre otros), en los cuales, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Docencia poseen un rol clave en las acciones referidas a procesos formativos, lo cual debe articularse formalmente. Para ello, existe un compromiso institucional, por parte de las nuevas autoridades, de definir las acciones a desarrollar, no sólo desde las tres redes mencionadas, sino que, considerar otros proyectos, vínculos o colaboraciones que contribuyen al Sistema de Universidades Estatales Chilenas.

a. Contribución al territorio (nacional y/o nacional).

La Región de Magallanes y Antártica Chilena posee una ubicación estratégica que la convierten en un laboratorio natural único en el fin del mundo y, por ello, la Universidad orienta su quehacer en función de esta área geográfica, lo que despierta interés científico nacional e internacional, conformando redes de colaboración que favorecen la movilidad académica y estudiantil, potencia la producción científica y fortalece la captación de recursos nacionales e internacionales.

En relación al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), la Universidad declara en su visión y misión que, a través del cultivo y gestión del conocimiento en una zona extrema, geográficamente aislada, reconoce las singularidades biológicas y culturales de las áreas subantárticas y antárticas del país que contribuya a la conformación de la identidad regional.

A nivel nacional, el 2014 se impulsa el Plan de Desarrollo de Zonas Extremas, el cual define a la Universidad de Magallanes como una región científica, concretizado en la creación del Centro de Excelencia en Biomedica de Magallanes (CEBIMA), el Centro Asistencial Docente y de Investigación (CADI), el Centro Subantártico Cabo de Hornos en Puerto William.

La Estrategia Regional de Desarrollo 2022-2030, con base participativa y con objetivos y acciones que generen impactos medibles en el corto, mediano y largo plazo está en pleno proceso de elaboración de la mano de la Universidad de Magallanes en conjunto con el Gobierno Regional, reflejando el compromiso público y social de la institución con los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que vive el país, donde la ciudadanía participa en la definición de políticas públicas siendo más pertinente al territorio.

A nivel institucional, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio interactúa con los actores clave del medio, destacando y valorando el rol de los agentes culturales regionales y forjando nuevos vínculos como la Red Patagonia Cultural que agrupa a las universidades públicas de los Lagos, Aysén y Magallanes.

Si bien, en las anteriores acciones mencionadas, la Vicerrectoría Académica y sus Direcciones poseen un rol secundario, la contribución está presente desde el fortalecimiento de los aspectos docentes y/o técnicos-curriculares, es decir, a nivel de desarrollo académico. El presente proyecto posee una estrecha articulación y vinculación con las siguientes acciones:

- Velar para que todas las acciones y programas formativos ofertados a la comunidad local, nacional e internacional se adscriban al Modelo Educativo Institucional a través de la gestión de la Dirección de Docencia y el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil

- Gestionar la articulación entre la Escuela Tecnológica y Centros Coyhaique y Puerto Natales con pregrado y postgrado para alinear sus acciones formativas cautelando el sello regional desde la Dirección de Docencia y el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil garantizando una oferta y una formación continua de calidad.

- Evaluación de los programas formativos con sello regional y las líneas de investigación prioritaria de las Ciencias Antárticas (Minors Antártico y Patagónico; Magíster en Ciencias Antárticas, mención Glaciología y Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos; Doctorado en Ciencias Antárticas y Subantárticas) a través de la Dirección de Docencia y la Unidad de Diseño y Evaluación Curricular.

- Fortalecimiento de la formación sello institucional del estudiantado de pregrado a través de las asignaturas institucionales y actividades curriculares desde la Dirección de Docencia y la Unidad de Implementación

Curricular potenciando el ámbito de la formación transversal de los futuros técnicos, profesionales y postgraduados de la región.

- Colaborar desde la perspectiva de la docencia, lo técnico-curricular y la investigación en docencia desde la Dirección de Docencia con todas aquellas entidades internas y externas para aportar con los lineamientos formativos clave de la formación de la Universidad de Magallanes, considerando como eje transversal, la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Fortalecimiento de la investigación en docencia a través del Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil definiendo líneas investigativas y potenciando la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo cual tributa directamente a la mejora de la calidad formativa entregada al estudiantado.

- Fortalecimiento de la investigación referida a los procesos de admisión y progresión desde el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil para apoyar la trayectoria formativa del estudiantado en relación a los procesos que emanan a nivel externo desde la vinculación con el medio y a nivel interno, desde la matrícula, progresión, titulación y graduación.

- Trabajar colaborativamente entre las unidades que se vinculan a los procesos de atracción, acceso y admisión estudiantil para redefinir acciones que permitan aumentar la matrícula del estudiantado y vincularse de forma efectiva con los establecimientos educativos de la región.

4. Proyección y sostenibilidad.

a. Factores críticos o condicionantes.

Los posibles factores críticos o condicionantes que se visualizan para la implementación del proyecto y las estrategias de abordaje, se enlistan a continuación:

- Considerar y articular la gran cantidad de normativa existente (Leyes, estándares de acreditación Institucional de la Comisión Nacional de Acreditación, estándares de acompañamiento estudiantil, Sistemas de Acceso, normativas institucionales, entre otras): Se debe tener recurso humano capacitado en estas temáticas y/o contar con apoyo especializado para cautelar la consistencia interna del proyecto, pudiendo ser a través de talleres de apoyo técnico y articulación con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, con Jefaturas de Carrera y con los Comité de Autoevaluación.

- Desarrollar trabajo cooperativo, colaborativo e interdisciplinario entre las unidades vinculantes: Existencia de dificultades de coordinación, tiempos, monitoreos y todo lo que implica la articulación interna de los variados actores comprometidos. Será necesario establecer planes de trabajo y su correspondiente seguimiento vinculado al cumplimiento de objetivos y sus respectivos responsables.

- Participación de académicos: Se requiere del compromiso y participación de académicos para las acciones referidas a la capacitación docente y el desarrollo de la investigación en docencia universitaria. Será necesario establecer acuerdos y/o negociar horas, horarios, funciones, entre otros que permitan una efectiva y activa participación de los académicos en el proyecto a través de las acciones desarrolladas por el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil con la incorporación de académicos y desarrollo de proyectos de investigación concursables. Para garantizar la participación de los académicos, se llevarán a cabo de forma obligatoria, acciones referidas a acordar horarios protegidos y oficializados. Además, las funciones de los académicos, deberán socializarse y validarse con sus respectivos departamentos y facultades a través de los Compromisos Académicos establecidos y alinearse a los planes de trabajo internos de la Dirección de Docencia.

- Dificultades del contexto pandemia: Considerar las restricciones derivadas de la pandemia que aún se mantienen activas, lo que implica la adecuación de las acciones en formato presencial, virtual, online y/o híbrido. Se requiere contar con la gestión para ello y los recursos físicos necesarios para una correcta implementación con foco en el fortalecimiento de la formación virtual.

- Visibilizar la gestión de la Dirección de Docencia: Publicidad en página web institucional, redes sociales, medios de comunicación, correos electrónicos y todas las plataformas existentes para dar a conocer las diversas acciones a desarrollar, tanto a nivel institucional como local, para su conocimiento, apoyo y difusión.

b. Proyección y permanencia de resultados.

Se consideran las siguientes 5 estrategias que aportan permanencia de los resultados de la propuesta:

- Socialización amplia de la propuesta y sus objetivos antes y durante la implementación con el objeto de empoderar a las autoridades y unidades concernidas y gestión del cambio.

- Inclusión de los compromisos contraídos en la propuesta, y sus indicadores, en los POA (Planes Operacionales Anuales) de las unidades responsables de su ejecución.

- Oficialización, vía resolución, de los hitos más relevantes alcanzados durante la ejecución de la propuesta, a fin de evitar retrocesos tras la finalización de la propuesta.

- Cambios en la normativa a la medida de los avances.

- Costeo anticipado y minucioso de los nuevos procesos / unidades / acciones que, tras el término de la ejecución de la propuesta, deberán ser absorbidos por la institución.

Además, para la permanencia de logros y resultados esperados y su impacto posterior, será necesario el desarrollo de las siguientes acciones:

- Alineación del presente proyecto al Modelo Educativo Institucional, lo cual fortalece la ruta formativa del estudiantado y garantiza el cumplimiento de determinados procesos curriculares y académicos.
- Consideración de los lineamientos de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, lo cual fortalece considerablemente la calidad de las acciones comprometidas en el proyecto, donde el trabajo colaborativo y mesas de trabajo serán clave para concretar la proyección de los objetivos.
- Tomar decisiones informadas es central para la mejora continua de las diversas actividades comprometidas en el proyecto. Es así como el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil, no sólo favorecerá las actividades del presente proyecto, sino que, además, podrá proporcionar insumos de alta relevancia para la toma de decisiones de las carreras, departamentos y/o facultades que favorezca y facilite, además, los procesos de acreditación.
- Reforzamiento de las brechas históricas (matrícula y retención), las cuales son abordadas desde distintos actores, quienes fortalecen procesos referidos a la atracción, admisión, matrícula, progresión, aprobación, graduación y titulación.
- Instalación de la mejora docente a través del Plan de Capacitación Docente que espera instalar una cultura institucional con oferta pertinente para los y las docentes.
- Fortalecimiento de la investigación en docencia universitaria, lo cual es una exigencia de la Comisión Nacional de Acreditación y que debe ser una exigencia institucional.

Aportar a la trayectoria formativa del estudiantado a través de espacios de estudio que se instalan de forma permanente.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto

Equipo directivo

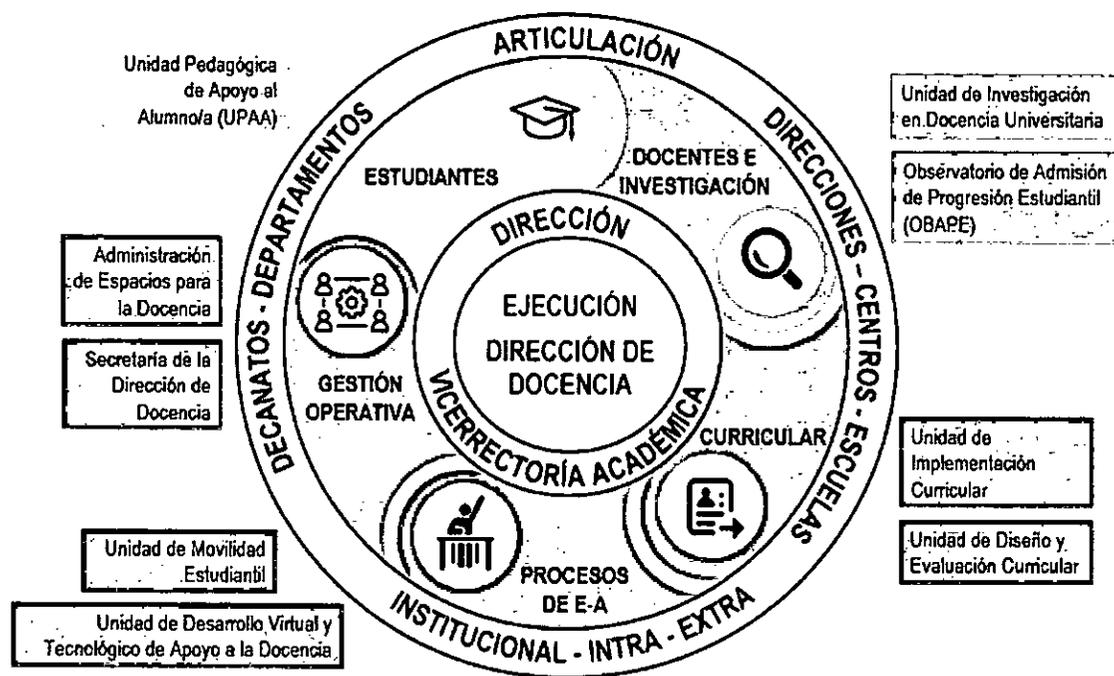
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
José Maripani Maripani	Rector	Director General
Mariela Alarcón Bustos	Pro Rectora	Sub Director
Anahí Cárcamo Águila	Vicerrectora Académica	Directora Académica/ Directora del Proyecto
Fredy Cabezas Belmar	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director de Administración y Finanzas
Claudia Estrada Goic	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Director de Investigación y Postgrado
Melissa Flores Águila	Vicerrector de Vinculación con el Medio	Director de Vinculación con el Medio

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Mario Garay Aguilar	Director de Docencia	Coordinador General
Carolina Martínez Alarcón	Jefa de Unidad de Diseño y Evaluación Curricular	Coordinadora de Gestión
Paola Ascencio Ojeda	Directora de Planificación y Desarrollo Institucional	Coordinadora Institucional
Grisel Valdés Romano	Profesional de apoyo de la Unidad de Diseño y Evaluación Curricular	Coordinadora Administrativa
Nancy Alarcón Gamín	Representante de Red de Movilidad Estudiantil de la Unidad de Movilidad Estudiantil - Coordinadora del Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil.	Coordinadora Intra institucional
Marlen Alvarado Arteaga	Jefa de Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno/a	Coordinadora Extrainstitucional
Leonardo Velásquez Castro	Jefe de Unidad de Desarrollo Virtual y Tecnológico de apoyo a la Docencia.	Académico de apoyo
Paola Ramos Velásquez	Jefa de Unidad de Implementación Curricular y Administradora de Espacios para la Docencia	Apoyo administrativo
Eugenia Herrera Cárdenas	Secretaria de la Dirección de Docencia	Apoyo administrativo

2. Gestión del proyecto.

Gráfica del Modelo de Gestión del Proyecto:



El presente modelo tiene como objetivo visualizar gráficamente un eje central del proyecto, la propuesta de ámbitos de acción y acciones articuladas. Además, se opta por un modelo circular y jerárquico que integra el equipo ejecutor, los ámbitos de acción y articulaciones.

- El círculo central del modelo, corresponde al eje central del proyecto, haciendo referencia al rol del equipo ejecutor (Dirección de Docencia), el cual lidera todos los procesos del proyecto.
- Alrededor del círculo central, se encuentra la dirección del proyecto, en este caso la Vicerrectoría Académica, quien deberá resguardar y garantizar el cumplimiento macro de las acciones comprometidas con miras y proyección institucional.
- En un tercer nivel jerárquico (borde exterior del modelo) se encuentran aquellas acciones de carácter institucional, intrainstitucional y extrainstitucional que velarán por la correcta articulación de los procesos, tanto a nivel interno de la universidad, como aquellos que requieran la vinculación con el medio regional.
- En relación a la propuesta de los ámbitos de acción y, en base a la experiencia del accionar histórico de la Dirección de Docencia, se proponen cinco (estudiantes, docentes e investigación, currículum, procesos de enseñanza-aprendizaje y gestión operativa), los cuales se articulan directamente a los criterios y estándares de acreditación.
- Para cada ámbito de acción se define la unidad vinculante, siendo actualizado el ámbito de los procesos de Enseñanza-Aprendizaje que se operativiza a través de la Unidad de Desarrollo Virtual y Tecnológica de Apoyo a la Docencia junto a la Unidad de Movilidad Estudiantil.
- Finalmente, el modelo circular, da cuenta de los responsables del proyecto, específicamente el equipo ejecutor y los ámbitos en que se desarrollarán los objetivos comprometidos.

Para la ejecución del proyecto, se consideran los cinco ámbitos de acción y gestión estratégica, propias de la Dirección de Docencia:

- i. **Estudiantes:** hace referencia a los procesos de acompañamiento académico y psicoeducativo del estudiantado.
 - Unidad Ejecutora: Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno/a.
 - Participantes: Estudiantes

- ii. **Docentes e Investigación:** corresponde a todo lo referido a las capacitaciones docentes y la Investigación en Docencia Universitaria.
 - Unidad Ejecutora: Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil
 - Participantes: Decanos y Directores de Departamento.

- iii. **Curricular:** es todo lo referido a la implementación, diseño y evaluación curricular.
 - Unidad Ejecutora: Unidad de Implementación Curricular y Unidad de Diseño y Evaluación Curricular.
 - Participantes: Comités de Currículum y Subcomités de Especialidad.

- iv. **Procesos de enseñanza-aprendizaje:** experiencias formativas innovadoras y centradas en el estudiantado.
 - Unidad Ejecutora: Unidad de Desarrollo Virtual y Tecnológica de Apoyo a la Docencia y Unidad de Movilidad Estudiantil.
 - Participantes: Académicos y profesionales de apoyo a la docencia.

- v. **Gestión operativa:** apoyo administrativo para el cumplimiento de todos los ámbitos de acción.
 - Unidad Ejecutora: Secretaría de la Dirección de Docencia y Administración de Espacios para la Docencia.
 - Participantes: Comunidad vinculante.

Equipos y/o actores clave:

Dirección del Proyecto: Corresponde a la Vicerrectoría Académica.

- El/la Director/a será quien cumpla el rol de responsable último de los compromisos adquiridos. También, entrega lineamientos macro a nivel institucional que guían y orientan el actuar coherente y pertinente del proyecto.

Ejecución del Proyecto: Corresponde a la Dirección de Docencia, junto a sus cinco unidades, observatorio, administración y secretaría: i. Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno/a; ii. Unidad de Implementación Curricular; iv. Unidad de Diseño y Evaluación Curricular; v. Unidad de Desarrollo Virtual y Tecnológico de Apoyo a la Docencia; vi. Unidad de Movilidad Estudiantil; vii. Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil; viii. Administración de Espacios para la Docencia; xix. Secretaría de la Dirección de Docencia. Además, se une al equipo, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

- El/la Coordinador/a General será quién lidere y coordine la ejecución del proyecto siendo el responsable frente al equipo directivo, hace los correspondientes seguimientos y vela porque las acciones comprometidas lleguen a su término (Director de Docencia).
- El/la Coordinador/a de Gestión será el/la responsable de gestionar y ejecutar las acciones comprometidas para el logro de los objetivos del proyecto (Jefa de la Unidad de Diseño y Evaluación Curricular).
- El/la Coordinador/a Administrativo será quién organice la ejecución administrativa y operativa de todos los objetivos comprometidos en el proyecto y realiza seguimiento (Profesional de apoyo de la Unidad de Diseño y Evaluación Curricular).

Articulación del Proyecto: Corresponde a las unidades que se vinculan a la Dirección de Docencia para el cumplimiento del proyecto: Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Dirección de Infraestructura, Facultades, Departamentos, entre otros a través de reuniones periódicas con órganos colegiados como el Consejo de Facultad y el Consejo Académico.

- Coordinación Institucional: será quién tendrá la función de articular el proyecto entre las unidades de la Dirección de Docencia, con otras unidades académicas y con la comunidad local y/o regional. Además, será quien acompañe a la Coordinación General y suplir funciones cuando corresponda (Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional).
- Coordinación Intrainstitucional: será quién articule el proyecto a nivel interno o institucional entre las diversas unidades vinculantes, siendo el nexo que permita mantener un accionar cohesionado y pertinente al contexto institucional (Coordinación del Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil).
- Coordinación Extraintitucional: será la que articule con el medio escolar regional y apoye las acciones desarrolladas por las unidades vinculantes al entorno local: Dirección de Promoción Universitaria; Dirección de Admisión, Registro y Titulación; Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil; entre otras (Jefatura de Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno/a).

Implementación y seguimiento del modelo de Gestión del Proyecto:

Para el desarrollo de mecanismos de monitoreo del Modelo de Gestión del presente proyecto, será clave el Plan de Trabajo, el cual entregará los procesos clave a monitorear. La coordinación de gestión será quien lidere este proceso, haciendo seguimiento y levantando reportes sistemáticos del avance y cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto. Cabe señalar que la institución cuenta con sistemas informáticos que aportarán al seguimiento comprometido (Sistema de Gestión de Análisis Institucional y Sistema de Información Docente) que permite sistematizar y automatizar lo referido a las evidencias, objetivos, hitos, actividades, entre otros que facilite la gestión del proyecto. se contará con instrumento de seguimiento del Plan de Trabajo, concretizado en una carta gantt, la cual evidencia el avance anual, el detalle de las actividades, los responsables y su correspondiente periodo de ejecución.

El mecanismo de monitoreo será a través de reuniones periódicas de trabajo colaborativo:

- Coordinaciones del Proyecto: reuniones semanales.
- Equipo Ejecutor de la Dirección de Docencia: reuniones cada 15 días.
- Equipo Ejecutor y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional: reuniones una vez al mes.
- Equipo Ejecutor de la Dirección de Docencia y Vicerrectoría Académica: reuniones cada dos meses.
- Equipo Ejecutor de la Dirección de Docencia y Vicerrectoría de Vinculación con el Medio: reuniones cada dos meses.

Evaluación, retroalimentación y mejora continua:

La evaluación del Modelo de Gestión se concibe como formativa y continua, lo cual implica estar permanentemente trabajando de forma colaborativa y articulada, por un lado, y gestionar instancias periódicas de evaluación de procesos comprometidos. Cada instancia evaluativa, implica diálogo, análisis, reflexión que permiten identificar fortalezas y debilidades, siendo estas últimas, las que impliquen y exijan la toma de decisiones oportuna para la mejora.

Las propuestas de implementación, seguimiento, evaluación y mejora, provienen de las directrices que emanan desde la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, quienes acompañan y velan porque los procesos cumplan con los debidos estándares que evidencien calidad en su accionar. Para ello, la Dirección de Aseguramiento de la calidad desarrolló una Política de Aseguramiento Interno de la Calidad, donde el presente proyecto, recoge lineamientos asociados al círculo de calidad, es decir, cautelar que determinados procesos integren las cuatro etapas propuestas: diagnóstico y/o articulación, implementación o ejecución, evaluación y propuesta de mejora.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados	
Objetivo general	Fortalecer la gestión de la docencia a través de procesos de autoevaluación e implementación de un Modelo de Gestión que se articule con las distintas unidades académicas y técnicas de la institución, de acuerdo al Plan de Fortalecimiento a 10 años que tribute a la acreditación institucional, y por ende, una mejor trayectoria formativa del estudiantado.

Objetivo específico N° 1	Mejorar la estructura interna y la gestión de la Dirección de Docencia para una mayor adecuación y pertinencia de los procesos formativos y docentes acorde a temáticas inclusivas y al Proyecto Educativo Institucional.
---------------------------------	---

Unidad responsable	Dirección de Docencia
---------------------------	-----------------------

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Diagnosticar y analizar la actual situación de la Dirección de Docencia.	Diagnóstico sobre el estado del arte de la Dirección de Docencia elaborado.	Semestre 1/ Año 1	Informe Diagnóstico y Orientaciones (Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil)
2. Evaluar las funciones de la estructura orgánica y recursos humanos de la Dirección de Docencia y proponer mejoras considerando las temáticas de inclusión.			
3. Visitar a otras universidades para extraer experiencias innovadoras sobre gestión de la Académica y/o Docente.			
1. Diseñar un Modelo de Gestión de la Dirección de Docencia considerando como ejes centrales su articulación con las temáticas inclusivas y el Proyecto Educativo Institucional.	Modelo de Gestión de la Dirección de Docencia elaborado.	Semestre 2 / Año 1	Propuesta de Modelo de Gestión Diseñado (Dirección de Docencia)
2. Socializar y retroalimentar el Modelo de Gestión de la Dirección de Docencia ante cuerpos colegiados.			
1. Implementar el Modelo de Gestión como piloto para su seguimiento.	Modelo de Gestión implementado	Semestre 1 / Año 2	Informes de seguimiento del Modelo de Gestión implementado (Dirección de Docencia)
2. Hacer seguimiento de la implementación del Modelo de Gestión para mejora.			
3. Evaluar y/o ajustar el Modelo de Gestión Implementado.			
4. Oficializar el Modelo de Gestión ajustado.			
1. Planificar habilitación de espacios (aulas y oficinas) a realizar de acuerdo a levantamiento y definición de requerimientos.	Espacios a habilitar planificados	Semestre 2 / Año 1	Informe Diagnóstico de necesidades de habilitación (Dirección de Docencia y Dirección de Infraestructura)
2. Compra de mobiliario necesario para la implementación de aulas y oficinas.			

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

1. Implementación y uso de espacios.	Espacios habilitados	Semestre 2 / Año 4	Informe anual de habilitaciones (Dirección de Docencia y Dirección de Infraestructura)
2. Hacer seguimiento al uso de los espacios habilitados.			

Objetivo específico N° 2	Desarrollar un Plan de Capacitación Docente que apunte a la innovación de los procesos formativos, ampliando su alcance hacia la investigación en docencia universitaria como insumo para el mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.		
Unidad responsable	Dirección de Docencia		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Levantar información sobre capacitaciones realizadas en docencia universitaria.	Plan de Capacitación diseñado	Semestre 2 / Año 1	Plan de Capacitación diseñado (Dirección de Docencia)
2. Evaluar la información de capacitación en docencia universitaria.			
3. Analizar los resultados y proponer el Plan de Capacitación.			
1. Definir pilotaje para el Plan de Capacitación.	Plan de Capacitación Pilotado	Semestre 1 / Año 2	Plan de Capacitación ajustado (Dirección de Docencia)
2. Implementar el Plan de Capacitación Piloto.			
3. Evaluar y retroalimentar el Plan de Capacitación Piloto ajustado.			
1. Implementar y/o ejecutar el Plan de Capacitación ajustado.	Plan de Capacitación Implementado y evaluado	Semestre 2 / Año 3	Informe anual del avance del Plan de Capacitación (Dirección de Docencia)
2. Monitorear el Plan de Capacitación ajustado.			
3. Evaluar el Plan de Capacitación ajustado.			
1. Implementar y/o ejecutar el Plan de Capacitación ajustado.	Plan de Capacitación Implementado y evaluado	Semestre 2 / Año 4	Informe anual del avance del Plan de Capacitación (Dirección de Docencia)
2. Monitorear el Plan de Capacitación ajustado.			
3. Evaluar el Plan de Capacitación ajustado.			
1. Diagnóstico de capacidades instaladas para la investigación en docencia.	Diagnóstico del Plan de Fomento para la Investigación en Docencia elaborado	Semestre 1 / Año 2	Informe Diagnóstico del Plan de Fomento para la Investigación en Docencia (Dirección de Docencia)
2. Levantar un plan de fomento para la investigación en docencia.			
3. Generar núcleos de investigación en docencia universitaria.			
1. Implementar estrategias de investigación en docencia universitaria	Plan de Fomento para la Investigación en	Semestre 2 / Año 4	Informe anual del avance del Plan de

2. Evaluar y retroalimentar la ejecución del plan y retroalimentar acciones de mejora.	Docencia implementado y evaluado		Fomento a la Investigación en Docencia (Dirección de Docencia)
1. Diseño de actividades bidireccionales a nivel de interfacultades.	Plan de Transferencia de Capacidades diseñado	Semestre 2 / Año 2	Plan de Transferencia de Capacidades (Dirección de Docencia)
2. Diseño de actividades bidireccionales hacia la comunidad considerando el sello regional.			
1. Implementar Plan de Transferencia de Capacidades a través de seminarios y cursos virtuales.	Plan de Transferencia de Capacidades implementado y evaluado	Semestre 2 / Año 4	Informe semestral de cumplimiento del Plan de Transferencia de Capacidades (Dirección de Docencia)
2. Evaluar y retroalimentar el Plan de Transferencia de Capacidades.			
1. Implementar Plan de Transferencia de Capacidades a través de seminarios y cursos virtuales.	Plan de Transferencia de Capacidades implementado y evaluado	Semestre 1/ Año 4	Informe semestral de cumplimiento del Plan de Transferencia de Capacidades (Dirección de Docencia)
2. Evaluar y retroalimentar el Plan de Transferencia de Capacidades.			

Objetivo específico N° 3	Potenciar y validar los procesos de admisión y progresión estudiantil que permitan la integración de variados y nuevos insumos, con los ya existentes, para la toma de decisiones a través del trabajo colaborativo, articulado e interdisciplinario entre actores clave: Dirección de Promoción Universitaria, Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno/a y Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Contratar servicios especializados y/o consultoría para actualizar estrategias de atracción y admisión de estudiantes.	Plan de Atracción Estudiantil actualizado	Semestre 1/ Año 2	Plan de Atracción de Estudiantes Institucional (Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Vinculación con el Medio)
2. Implementar y validar, a través de los servicios especializados, la estrategia actualizada.			
3. Evaluar, retroalimentar y oficializar estrategia de atracción de estudiantes.			
1. Evaluar y fortalecer los programas de vías inclusivas de ingreso.	Nuevas vías de ingreso diseñadas	Semestre 2 / Año 2	Informe de Diseño de nuevas vías de ingreso (Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de
2. Definir vías de ingreso inclusivas y articularlas con estrategia de promoción.			

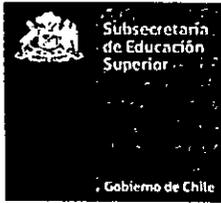
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

			Vinculación con el Medio)
1. Implementar y validar las mejoras diseñadas.	Vías Inclusivas de ingreso implementadas y evaluadas	Semestre 1 / Año 3	Informe de implementación de vías inclusivas de ingreso (Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Vinculación con el Medio)
2. Evaluar y retroalimentar la implementación de las mejoras diseñadas.			
1. Diagnosticar conductas de entrada necesarias para el éxito académico y permanencia de estudiantes de primer año en la universidad.	Programa de Preparación a la Vida Universitaria diseñado	Semestre 1 / Año 2	Informe del Programa de Preparación a la Vida Universitaria diseñado (Vicerrectoría Académica)
2. Desarrollar programa de cierre de brechas (nivelación) y plan de seguimiento a la progresión de los estudiantes a lo largo de ciclos.			
1. Implementar y validar programa y plan que favorezca la progresión.	Programa de Preparación a la Vida Universitaria implementado y evaluado	Semestre 2 / Año 2	Programa de Preparación a la Vida Universitaria oficializado (Vicerrectoría Académica)
2. Evaluar y retroalimentar el programa y plan de progresión estudiantil.			

2. Indicadores								
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Socialización del Modelo de Gestión de la Dirección de Docencia (acumulable)	N° de Facultades, escuelas y centros informadas / Total N° Facultades, escuelas y centros *100	0%	50%	100%	0%	0%	Informe de Socialización desde la Vicerrectoría Académica
OE-1	Habilitación de espacios (acumulable)	N° de espacios habilitados / Total de espacios catastrados *100	0%	0%	30%	70%	100%	Informe Espacios Habilitados desde la Dirección de Seguridad Obras y Servicios
OE-2	Porcentaje académicos capacitados (acumulable)	N° de académicos capacitados / Cantidad de académicos totales *100	0%	10%	30%	50%	65%	Informe disgregado de capacitaciones de la Dirección de Docencia
OE-2	Porcentaje de docentes aprobados (acumulable)	N° de docentes aprobados / Cantidad de académicos totales *100	10%	0%	20%	40%	50%	Informe de docentes capacitados y aprobados emitido por el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil
OE-2	Proyectos de Investigación en Docencia (acumulable)	N° de proyectos implementados / N° proyectos totales	0	2	5	7	10	Proyectos presentados a autoridades desde la Dirección de Docencia
OE-3	Porcentaje de Estudiantes que ingresan vía sistema de acceso inclusiva (acumulable)	N° de estudiantes que ingresan vía inclusiva/ Matrícula Total *100	8%	8%	12%	15%	18%	Informe de matrícula con detalle vía de ingreso inclusiva desde el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil
OE-3	Tasa de Aprobación institucional (acumulable)	N° de asignaturas aprobadas en carreras de pregrado/ N° total de asignaturas *100	75%	78%	81%	83%	85%	Informe disgregado de indicadores académicos con detalle de la retención desde el Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

		docentes y estudiantiles. Para ello, se requiere contar con recursos académicos referidos a la generación de variadas actividades (visitas, pasantías, de vinculación, participaciones, coordinación de talleres, cursos, seminarios, charlas, entre otros), lo cual es clave para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto asociados.	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Actividades que derivan de la formación y vinculación, asociado a requerimientos de participación activa.	14.407
			Organización de actividades, talleres y seminarios	El ámbito de las competencias docentes y mejora de la docencia se considera la realización de talleres, cursos, seminarios, entre otros, que permitan dar cuenta del cumplimiento de los objetivos comprometidos.	29.000
			Fondos concursables	Para el desarrollo de los procesos investigativos en docencia universitaria se requerirán labores para transcribir, coordinar, gestionar, evidenciar, entre otras, considerándose el apoyo de estudiantes de la universidad.	18.000
			Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros		
			Otros gastos		
			Materiales pedagógicos e insumos		
Gastos de operación	M\$15.000 3%	Es fundamental profesionalizar la promoción, difusión y/o comunicación de los objetivos comprometidos en el proyecto, específicamente lo referido a la mejora de la captación y acceso estudiantil a través de vías inclusivas, la vinculación con establecimientos educativos, las acciones de inducción, entre otras.	Servicios de apoyo académico y difusión	Se requiere contratar los servicios especializados de una consultoría que entregue estrategia de difusión profesional y asociada a marketing para las acciones diseñadas y actualizadas referidas a procesos de admisión y vinculación con los establecimientos educativos de la región.	15.000
			Impuestos, patentes y otros		
			Consultorías		
Servicios de consultoría					
			Subtotal cuenta gasto corriente		M\$493.487.-
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem (M\$)



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022



Código: MAG22992

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de Magallanes			
Título del proyecto	Docencia y vinculación con el medio moderna y pertinente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes.			
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
	S	Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción. <i>Indicar:</i> ____		
Tipo de proyecto	X	Focalizado	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 414.000
		Estratégico	Duración	
			Monto financiamiento	
Temáticas transversales	X	Género		
	X	Interculturalidad		
	X	Discapacidad		
Jefe/a proyecto	Claudio Gómez Fuentes / Decano de la Facultad de Ingeniería			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022**

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Fecha: 20 de octubre de 2022

Yo José Maripani Maripani Rector de la Universidad de Magallanes, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Docencia y vinculación con el medio moderna y pertinente en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



Firma y sello Rector

José Fernando Maripani Maripani

RECTOR

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE1)	Gestión y planificación estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE2. Actualizar la política de los recursos financieros, físicos y del recurso humano para lograr la sostenibilidad, viabilidad académica, administrativa y financiera de la Universidad.</p>	<p>Implementación, actualización y modernización del equipamiento destinado a las actividades académicas y administrativas.</p>	<p>Contar con equipamiento acorde a los avances tecnológicos y a las necesidades institucionales.</p>
	<p>Mejoramiento de la infraestructura actual, de tal forma que responda a las normativas vigentes en cuanto a requerimientos de seguridad, inclusión, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad económica, habitabilidad y confort.</p>	<p>Disponer de espacios renovados, regulados y acorde a las necesidades institucionales.</p>
	<p>Diseño y ejecución de un plan de acción que permita consolidar una cultura de respeto e igualdad de género entre los miembros de la comunidad universitaria.</p>	<p>Contar con una institución caracterizada por el respeto e igualdad de género en todos sus ámbitos de acción.</p>
Área estratégica (AE2)	Docencia y procesos formativos de pre y postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE1. Implementar un sistema de mejora continua del proceso formativo, incorporando mecanismos de evaluación integrales y sistemáticos que proporcionen información para la toma de decisiones y el establecimiento de acciones de vinculación interna y externa que respondan a las demandas actuales de formación.</p>	<p>Crear un Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil para mejorar la captación de estudiantes, la oferta de carreras de la institución y reforzar la vinculación con el medio educativo regional.</p>	<p>Aumentar la captación de estudiantes regionales que se interesen por estudiar en la Universidad de Magallanes.</p> <p>Mejorar la vinculación con el medio educativo regional para ofrecer procesos formativos pertinentes a lo requerido.</p>
	<p>Generar un plan de trabajo articulado entre las direcciones y unidades referidas a la promoción, captación y admisión (Dirección de Admisión, Registro y Titulación; Unidad de Promoción y Orientación Vocacional; Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil; Dirección de Docencia) para determinar acciones concretas que favorezcan el ingreso de más estudiantes.</p>	<p>Lograr un trabajo colaborativo intrainstitucional en función de los procesos de admisión.</p> <p>Aumentar la matrícula a través de acciones articuladas y basadas en un plan de trabajo validado</p>

Área estratégica (AE4)		Vinculación con el medio
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
<p>OE1. Potenciar los procesos de gestión (bidireccional y transversal) y evaluación del área de vinculación con el medio, con el fin de retroalimentar el quehacer institucional logrando un mayor impacto interno y en las contribuciones al entorno significativo.</p>	<p>Implementar Comité Consultivo Externo con participación del medio.</p>	<p>Incorporación de actores y socios estratégicos del medio relevante en la dirección y seguimiento de la política de vinculación con el medio institucional.</p>
<p>OE2. Fortalecer las relaciones con el territorio impactando en áreas transversales del quehacer institucional con base en la sustentabilidad, la inclusión, el dominio cultural y la igualdad de género.</p>	<p>Generar un modelo de articulación UMAG - ecosistema Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación (CTCI), elaborado con la participación de actores relevantes del sector público, privado y la sociedad civil.</p>	<p>Fortalecer la articulación entre la institución y el ecosistema regional CTCI a través de la promoción y participación de comunidades regionales significativas.</p> <p>Lograr un alineamiento institucional en el marco conceptual implicado en la vinculación con el medio, fortaleciendo la cultura evaluativa en vinculación, y logrando así mayor coherencia del quehacer institucional con las necesidades de territorio.</p>
<p>Indicadores de resultado</p>		
<p>AE2. OE1. "Implementación de la virtualización en carreras técnicas profesionales y postgrado". AE4. OE2. "Socios comunitarios y actores del medio participando de la construcción, seguimiento y/o evaluación de la gestión de vinculación."</p>		

2. Descripción de la iniciativa

1.- Brecha: Necesidad de mejorar la dotación de recursos físicos y materiales para la actividad de docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio (AE1).

El proyecto plantea la creación, renovación y modernización de los laboratorios de la facultad de Ingeniería, a la vez que desarrolla un sistema de uso compartido de las instalaciones, buscando la optimización de los recursos. Con esta acción el proyecto busca superar el concepto de "laboratorios islas" radicados en un solo departamento con poca o nula interrelación con otras unidades, cambiando a un modelo más integrado de uso, lo que permite optimizar futuras compras e inversiones. A continuación se describen las intervenciones propuestas:

El Centro de Recursos de Aprendizaje de la Arquitectura (CReAA) compuesto por una Biblioteca Piloto de Materiales y Taller Avanzado de Modelos, radicado en el Departamento de Arquitectura, que busca consolidar y sofisticar los recursos existentes y la creación de nuevos, generando un ecosistema innovativo articulado a la orgánica de la Facultad e integrando disciplinas, campos del saber y herramientas tecnológicas a fin de:

- Otorgar dinamismo al sistema didáctico de todas las asignaturas práctico-teóricas, en particular: las asignaturas de Taller (de semestre uno a semestre ocho) y Proyecto de Título (semestres 9 y 10) y las asignaturas de Edificación (tres en el Plan vigente, 4 en el Plan Rediseñado) y de Prácticas; de Sostenibilidad, Introducción a la Forma y Morfología en el Plan Rediseñado.

- Mejorar los procesos formativos a través de una articulación eficaz entre conocimiento teórico y saberes prácticos a fin de reflexionar en soluciones técnicas pertinentes, sustentables y situadas.
- Mejorar los procesos educativos introduciendo la iteración entre saber práctico y conocimiento teórico incorporándolos a los programas de estudio.
- Fomentar el trabajo interdisciplinario entre los distintos departamentos que conforman la facultad de ingeniería.

Adicionalmente, y en línea con el espíritu del proyecto, el CReAA será utilizado también en forma preferencial por los estudiantes y docentes del departamento de Ingeniería en Construcción, quienes se verán beneficiados de disponer de una biblioteca de materiales y herramientas para la producción de modelos constructivos.

El laboratorio de computación avanzada y modelado 3D (tridimensional), busca generar un espacio en la facultad de ingeniería donde los alumnos de las distintas especialidades puedan contar con las herramientas más modernas y potentes para el desarrollo de sus actividades académicas. Si bien a través de proyectos anteriores se adquirieron computadores de alta potencia de cálculo, lo que permitió la incorporación de programas especializados en la formación de los ingenieros, el actual proyecto plantea ahondar en el uso de estas capacidades de cálculo expandiendo su uso a todas las carreras de la facultad. Para esto, se acondicionará un espacio, donde junto a los computadores se disponga de un scanner 3D, pantallas y la implementación necesaria para ejecutar modelaciones 3D de construcciones y otras máquinas, de forma que este espacio se convierta en un laboratorio virtual para el cálculo de problemas complejos que van desde la química computacional hasta la construcción de edificios.

Laboratorio de hidrógeno verde. El proyecto propone la habilitación de un espacio de investigación y docencia en instalaciones del Centro de Estudios de los Recursos Energéticos (CERE), con equipamiento para fortalecer la línea emergente asociada a la producción de Hidrógeno y sus aplicaciones. Este espacio se habilitará para incorporar el módulo de producción de hidrógeno renovable y permitir el desarrollo de tesis de pre y postgrado, prácticas de laboratorio con celdas de combustible, entre otras aplicaciones de carácter multidisciplinario.

Mejoramiento de laboratorios de docencia. Adicionalmente, las acciones del proyecto buscan solucionar problemas críticos de los laboratorios de docencia y fortalecerlos mediante la adquisición de material nuevo que asegure la pertinencia y su correcto funcionamiento. Para el mejoramiento de los distintos laboratorios, y en concordancia con la idea de optimización del uso de los recursos, se han priorizado las inversiones en equipos críticos (definidos como aquellos cuya falla impide al funcionamiento del laboratorio) y equipos de uso compartido por más de un departamento.

La acción final del proyecto en esta línea busca crear un sistema de articulación de los laboratorios existentes, sistema que considera una base de datos con el equipamiento, una base de experiencias básicas disponibles (para la identificación de las capacidades instaladas en la facultad) y un procedimiento de administración de los laboratorios, procedimiento que permitirá la coordinación de experiencias entre distintos departamentos.

Desde el punto de vista de la articulación con el plan de desarrollo y fortalecimiento de la Universidad, las actividades planteadas se inscriben en la ejecución del programa de corto, mediano y largo plazo, acorde al Plan Maestro de Infraestructura para la consolidación y generación de espacios para la actividad universitaria (Institucional). Una vez ejecutadas las acciones, la facultad de ingeniería contará con laboratorios actualizados en sus capacidades, pertinente a la enseñanza de la ingeniería actual y con tecnologías que favorecen la vinculación con el medio, al contar con herramientas únicas en la región y con un sistema de administración más eficiente que permitirá relevar las capacidades existentes. Finalmente, la inclusión de un laboratorio de hidrógeno, muestra la voluntad de la facultad de difundir este tipo de energía entre sus profesionales, incorporándose a la revolución regional de los combustibles verdes.

2.- Brecha: Baja sostenida en las matrículas de los estudiantes. Esta situación se ve reflejada en la matrícula de la facultad de Ingeniería, la que tiene hoy un 15% menos de estudiantes respecto a su máximo histórico en los últimos 8 años (AE2).

Adicionalmente, en el proceso de Acreditación Integral en el año 2023, una de las conclusiones descritas en la Resolución de Acreditación N° 529 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) dice: "En cuanto a sus resultados, los indicadores de aprobación y de retención de carreras profesionales, han progresado en el periodo analizado; sin embargo, las acciones remediales aún no tienen el impacto esperado en las carreras técnicas. Se observan importantes bajas en las tasas de titulación oportuna en las carreras de 4, 5 y 6 años de

duración". Esta situación afecta a todas las carreras de la facultad, donde el 60% de sus estudiantes se titulan en el plazo de su carrera más un año y el 20% lo hace con dos años adicionales al plan de estudios.

Para afrontar estas brechas el proyecto plantea la creación de un *Programa de inducción y atracción de talentos a la facultad de ingeniería*, este programa considera el desarrollo de una serie de cursos dedicados a estudiantes de 2^{do} a 4^{to} medio, los cuales abarcan desde actividades de acercamiento de las ciencias básicas en sus cursos iniciales hasta la profundización de tópicos de matemáticas y física (asignaturas críticas de los primeros años de ingeniería y arquitectura). Con esto se pretende aumentar la cantidad de alumnos y alumnas de la región que se interesen por estudiar ingeniería en la Universidad de Magallanes, mediante el conocimiento previo de la institución y la oferta de convalidar cursos de primer año aquellos estudiantes que hayan desarrollado el programa y cumplan con los requisitos establecidos.

El desarrollo de este programa requiere del trabajo conjunto de la facultad con las unidades de promoción, captación y admisión de estudiantes (Vicerrectoría de Docencia, Dirección de Admisión, Registro y Titulación; Unidad de Promoción y Orientación Vocacional; Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil; Dirección de Docencia, Programa STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics) Dirección de género, equidad e inclusión) además de una coordinación profunda con la facultad de ciencias, la cual es responsable en gran medida de los cursos iniciales de ingeniería y arquitectura.

El programa se desarrollará al interior de la Universidad y será planteado en módulos a realizar trimestralmente. Tendrá como objetivo preparar a los y las estudiantes de enseñanza media para su ingreso al primer año de ingeniería o arquitectura, fortaleciendo el conocimiento básico de las disciplinas centrales de la ingeniería y ayudándoles a valorar y superar sus falencias de formación de entrada. Adicionalmente, se buscará fomentar la capacidad de reflexión teórica y analítica en el desarrollo profesional de las matemáticas, el desarrollo de aptitudes y la creación de hábitos de estudios responsables.

Al implementar este programa se espera aumentar la equidad en el acceso a la educación superior a la vez que se disminuyen las brechas en la formación preuniversitaria de los alumnos y las alumnas, la cual viene fuertemente marcada por los colegios de origen. Es de esperar además, que este programa impacte positivamente las tasas de retención y titulación oportuna, ya que éstas se ven afectadas por los bajos rendimientos en los primeros cursos de ciencias básicas, lo que a su vez es una de las principales causas de deserción junto a problemas de tipo vocacional. Respecto de estos últimos, el programa propuesto debería disminuir las dudas en las postulaciones de las y los estudiantes a las carreras de la facultad, debido a que han tenido 3 años para conocer las carreras, sus potencialidades y realidad.

Esta actividad se articula con el plan de mejoramiento a 10 años como una acción concreta del plan de trabajo coordinado entre las unidades de promoción y captación de estudiantes, admisión y la facultad de ingeniería, siendo uno de los mecanismos institucionales para cubrir la brecha de baja sostenida en las matrículas.

3.- Brechas:

- **Necesidad de mejorar la dotación de recursos físicos y materiales para la actividad de docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio (AE1).**
- **Incipiente desarrollo de una articulación entre las actividades de producción y divulgación científica con el ecosistema regional de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), en lo que a la participación de las comunidades y actores relevantes de la región se refiere (AE4).**

El proyecto busca abordar y fortalecer la imagen de la Universidad y Facultad en dos niveles: la imagen interna, proporcionando un ambiente más adecuado e inclusivo para el desarrollo de las actividades académicas y la imagen externa, entendida como la percepción que tienen actores regionales claves del quehacer de la Facultad de Ingeniería y los servicios que esta puede prestar a la comunidad.

Fortalecimiento de la Imagen Interna. En la actualidad es posible observar alumnos estudiando en el suelo y en los pasillos del edificio de ingeniería y ciencias, esto debido a que la facultad de ingeniería en la actualidad carece de mobiliario adecuado para que sus alumnos permanezcan en su interior para estudiar, trabajar en grupo y/o compartir con sus pares. El proyecto plantea la adquisición de mesas y sillas de estudio para trabajar en grupo, a ubicar en cada uno de los distintos niveles de la facultad, aprovechando espacios hoy inutilizados. Con este mobiliario, se espera impactar positivamente la estadía de los y las estudiantes en la universidad, aumentando el confort de las instalaciones, y desarrollando en ellos un sentido de pertenencia.

Se tendrá especial cuidado en la selección de mobiliario, para que este se adapte a personas en situación de discapacidad o con uso de sillas de ruedas, generando un ambiente universitario más inclusivo.

Respecto a la inclusividad de las dependencias de la facultad, esta cuenta hoy en día con un solo ascensor para sus 4 pisos mientras que las salas de clases están ubicadas a partir del segundo nivel. Si bien el ascensor puede facilitar la movilidad de personas entre pisos, el edificio no tiene ningún mecanismo de respaldo para su fallo, por lo que cuando esta situación ha ocurrido, se ha debido a acondicionar espacios en el primer piso o intentar el acceso a través de las escaleras, situación claramente discriminatoria para las personas en situación de discapacidad. Por esto el proyecto incluye la adquisición de una plataforma salvaescaleras tipo oruga, para conectar los cuatro niveles del edificio de ingeniería y ciencias. Esto permitiría en situaciones de fallo del ascensor, poder acceder a salas de clases, no siendo necesario el acondicionamiento de urgencia de espacios y dando accesibilidad a las principales instalaciones del edificio, laboratorios computacionales incluidos.

Fortalecimiento de la imagen externa. La facultad de ingeniería, si bien cuenta con fuertes lazos de cooperación con el gobierno y la industria regional, requiere de una mayor formalización y sistematización de los mismos, para que el efecto de estas alianzas pueda ser claramente trazable hasta la formación de los nuevos profesionales. Con el objetivo de generar una vinculación efectiva entre la comunidad y la facultad, es necesario mejorar la forma de comunicación con los actores claves, implementando diferentes mecanismos que apoyen esta asociación, canalizando adecuadamente la recepción de las necesidades externas y difundiendo el trabajo académico y las potencialidades del mismo.

El proyecto propone, en consonancia con el plan de mejoramiento institucional a 10 años, implementar un comité consultivo externo con participación del medio. El comité propuesto deberá implementarse de forma tal que este recoja las demandas locales en términos de investigación, capacitación y asesorías, a la vez que su opinión influya en la toma de decisiones académicas para la formación de nuevos profesionales.

Para lograr los objetivos anteriores el proyecto considera la participación de un comunicador y relacionador público tanto en el diseño formal de la iniciativa como en su puesta en marcha. Se espera que este profesional, diseñe un cuerpo normativo que incluya la orgánica del comité (definición de miembros, duración de los mismos, sistema de orden, reuniones mínimas, etc), articulación formal con los departamentos y el decanato, registro de actividades y acciones derivadas de este comité. Adicionalmente, este profesional deberá desarrollar un protocolo de comunicación y difusión de las actividades de la facultad a la comunidad, estableciendo nexos con la prensa local, instituciones públicas y privadas y representantes de la comunidad.

Desde el punto de vista de la articulación con el plan de mejoramiento a 10 años, las actividades contenidas en el fortalecimiento de la imagen interna corresponden a acciones concretas de la ejecución del programa de corto, mediano y largo plazo, acorde al Plan Maestro de Infraestructura para la consolidación y generación de espacios para la actividad universitaria, mientras que las actividades de fortalecimiento de la imagen externa se inscriben en el área estratégica 4 (vinculación con el medio) formando parte del Comité Consultivo Externo con participación del medio y las acciones para fortalecer las relaciones con el territorio (AE4: OE1 y OE2).

3. Temáticas transversales

El proyecto tiene tres grandes objetivos específicos, a través de los cuales se revisará la inclusión de las temática de género, interculturalidad y discapacidad.

Objetivo 1. Fortalecimiento de los laboratorios para una mejor docencia, investigación y vinculación con el medio.

En este objetivo, si bien la mejora de los espacios, el equipamiento y la implementación de nuevos laboratorios son actividades sin sesgo de género, se debe asegurar que el uso dado a los espacios no incorpore discriminaciones de este tipo. Es una realidad que, aun cuando el número de mujeres que estudian ingeniería y arquitectura ha ido en aumento, todavía persisten visiones que consideran estas carreras tradicionalmente como masculinas, por lo que es necesario incluir una mirada de género en los responsables de los laboratorios, para asegurar una utilización sin sesgos de las instalaciones, es en este punto que el proyecto incluye una actividad de capacitación en temáticas de género a todos los responsables del laboratorio.

Adicionalmente, en el aspecto de interculturalidad, las comunidades indígenas, al ser poseedoras de los orígenes de tradiciones y valores patrimoniales relevantes de nuestra zona, como parte de la historia y participantes activos de ella, no deberían estar al margen de la utilización de las TIC's (Tecnologías de la Información y comunicación) para la difusión de las mismas. Lo que se propone en este proyecto es plantear

una colaboración, entre las áreas de historia, cultura, arte e informática, utilizando las TIC's para difundir de forma virtual las culturas presentes en nuestra región. En particular, se desea desarrollar una estrategia virtual, utilizando Realidad Aumentada - Realidad Virtual, Realidad Mixta, etc, para promover, reconocer, valorar y difundir el legado de los pueblos originarios que forman parte de la historia cultural de Magallanes.

En cuanto a la accesibilidad de los laboratorios, se asegurará un acceso expedito a todos los laboratorios, de manera tal de garantizar el libre desplazamiento tanto al ingreso como dentro de ellos.

Objetivo 2. Creación de programa de inducción y atracción de talentos. En este programa la mirada de género se incorpora en forma transversal desde su inicio en 2^{do} medio hasta la finalización de los cursos en 4^{to} medio. En los cursos iniciales, que tienen como objetivo la difusión de las ciencias básicas, se destacará la participación de las mujeres en ciencia y el aporte de las nuevas científicas. Así mismo, en las visitas a los laboratorios de la Universidad cada carrera deberá presentar a sus egresados y egresadas y su historia, haciendo énfasis en equidad de género con ejemplos paritarios de titulados exitosos en su desempeño laboral. Debe destacarse que la facultad ya realizó cápsulas de video con egresadas y su testimonio laboral, cápsulas que serán utilizadas en las distintas interacciones con los y las estudiantes.

Objetivo 3. Fortalecimiento de la vinculación bidireccional de la facultad de ingeniería con su entorno relevante.

Fortalecimiento de la imagen interna de la facultad. Este objetivo específico considera la adquisición de mobiliario para la mejora de las condiciones del estudiantado durante su permanencia en la facultad. Respecto a la compra de equipamiento para fomentar el trabajo en grupo y la vida universitaria, se seleccionarán 3 mesas a las cuales se les incluirá espacio para la niñeces, es decir mesas y bancos pequeños, para dar un espacio a los hijos(as) de estudiantes que deban acompañar a sus madres y padres en sus estudios o trabajos en grupo. Adicionalmente, al mobiliario adquirido, como una forma de fortalecer la imagen de una facultad preocupada por la ecología, el género y la inclusividad, se incorporarán textos breves relativos a estas temáticas.

La compra de un equipo salvaescalera móvil tipo oruga, impacta directamente a los y las estudiantes en situación de discapacidad, por lo que fortalece, a través del ejemplo, la imagen de una facultad preocupada por todos sus usuarios. Se incluirá además, una capacitación abierta a toda la comunidad usuaria de la facultad de ingeniería para el uso de este salvaescaleras, logrando con ello involucrar transversalmente el compromiso con la inclusión. Esta acción además impacta positivamente el desempeño académico de dichos estudiantes al darles acceso a todas las instalaciones del edificio de ingeniería, generando una alternativa al ascensor y dando posibilidad de su uso en situaciones de emergencia donde el uso de ascensores no es recomendable.

Fortalecimiento de la imagen externa de la facultad. En cuanto a la constitución de un Comité Consultivo Externo, este estará conformado paritariamente, tanto por los miembros de la universidad como por los representantes de empresas y organizaciones de la comunidad, con lo cual se quiere dar una fuerte señal que la facultad de ingeniería es una facultad que imparte carreras sin sesgo de género.

Todo el proyecto.

Acerca de las temáticas de género, se vincularán las acciones con el programa STEM de la Dirección de género, equidad e inclusión, donde se busca priorizar la participación de mujeres en este ámbito. Dichas acciones se gestionarán en la facultad a través de las AFI (Académicas de la Facultad de Ingeniería), entidad formada sólo por mujeres y quienes actuarán como enlace, por ser la agrupación más pertinente para este fin.

La visión de género será transversal a todo el proyecto, ya que en todas las contrataciones realizadas y actividades se tomará en cuenta el criterio de igualdad de género, tendiendo a formar un equipo de trabajo paritario.

4. Aportes y contribuciones del proyecto

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.

Al encontrarse en una región extrema, la universidad no cuenta con otras universidades con las cuales articularse localmente, especialmente en el área de ingeniería. Sin embargo, si se reconoce la existencia de una problemática general que radica en el hecho de que el número de estudiantes que se interesan en el área de ingeniería ha bajado en todo el país, y por esta razón este "Programa de Inducción y Atracción de talentos" será una excelente iniciativa para ser socializada con el CUECH (Consortio de Universidades del Estado de Chile) y así aunar voluntades en pos de este objetivo común. El modelo desarrollado resulta especialmente atractivo para universidades regionales en zonas extremas, en las cuales se podría replicar. Adicionalmente el enfoque de género, que pone a este proyecto a la vanguardia de las nuevas políticas educativas, quedará disponible para ser considerado en otros programas de intervención en la educación media.

El proyecto tributa a los siguientes indicadores del Sistema de Universidades Estatales:

PDO 1-7 Sobre duración en carreras profesionales (16 universidades).

La incorporación de un programa de atracción de talentos desde 2^{do} medio con la oferta de convalidar los primeros cursos de matemáticas y/o física, sin duda representan una oportunidad para la mejora de la titulación oportuna de los alumnos. Aquellos alumnos que realicen y aprueben el programa de atracción de talentos el primer semestre podrán tomar directamente los cursos siguientes de las líneas de matemáticas y física, con lo cual se logran dos efectos: 1. Se disminuye el alto porcentaje de reprobación del primer curso de matemáticas y física y 2. Se otorgan más oportunidades para aprobar los cursos más avanzados sin que esto signifique un retraso en el tiempo de titulación. Debe notarse que en la actualidad, son los cursos de ciencias básicas, especialmente matemáticas y física, los cuales causan los principales retrasos en el avance curricular de los alumnos, por lo cual la medida propuesta, podría tener un impacto significativo en este índice a futuro.

PDO 2 Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año.

Las principales deserciones de las carreras de ingeniería ocurren en el primer año y según análisis internos se deben a problemas vocacionales o fracaso en las ciencias básicas. A partir de este diagnóstico, es que el programa de atracción de talentos, el cual se focalizará principalmente en colegios municipales y establecimientos educacionales Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE), puede marcar un efecto significativo en la retención de estudiantes vulnerables al tercer año. Por un lado, se aumenta de tasa de aprobación en asignaturas críticas y por otra parte, se cuenta en el ingreso con alumnos que tienen un mayor conocimiento de la carrera y por lo tanto una decisión más informada y formada de la opción elegida, disminuyéndose de esta forma, los dos principales factores de riesgo de abandono.

PDO 1-4 % de universidades estatales con 4 años o más de acreditación (o su equivalente) [20%].

La mejora de los dos indicadores anteriores sumado a la existencia de acciones concretas para afrontar una de las debilidades identificadas en procesos de acreditación anteriores (disminución de la matrícula y titulación oportuna), sin duda posicionan a la Universidad en una mejor posición para aumentar los años de acreditación (actualmente 4 años en todas los ámbitos).

b. Contribución al territorio (nacional y/o regional).

El proyecto favorece la vinculación de la Universidad de Magallanes, a través de la Facultad de Ingeniería, con la comunidad, especialmente con las áreas del sector productivo, aunque esta vinculación se extiende también a la educación preuniversitaria y a aspectos de difusión de las culturas originarias. Las acciones destinadas a la mejora de los laboratorios y la creación de un sistema de gestión integrado de los mismos, entregan herramientas modernas para la formación de ingenieros y arquitectos competitivos a nivel nacional, ayudando de esta forma a la creación de capital humano especializado en zonas extremas del país. Debe notarse también, que la mejora en la calidad de la formación, ayuda a superar las brechas históricas de centralismo del país, ya que las acciones propuestas impactan principalmente a estudiantes que pertenecen a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Adicionalmente, el tener un sistema de gestión sumado a las bases de

datos con información ordenada y accesible permitirá desarrollar una oferta clara de servicios, disponibles tanto para la industria local como para los colegios de la región. La incorporación de altas capacidades de cálculo, además de las posibilidades de virtualizar y construir modelos 3D virtuales, permitirán el desarrollo de tesis más complejas, abordando problemas locales con herramientas de avanzada, un ejemplo de esta relación universidad-entorno será la creación de material virtualizado de las culturas originarias de la región.

El fortalecimiento del Comité Consultivo Externo, facilitará un intercambio de información bidireccional entre la facultad y la comunidad, permitiendo tanto el desarrollo de actividades puntuales como su influencia en las mallas curriculares de los nuevos profesionales. En el ámbito de actividades acotadas tenemos el desarrollo de tesis con problemáticas emanadas de la comunidad, el desarrollo de proyectos en conjunto con la industria e incluso prácticas o estadías cortas en el sector productivo, tanto de alumnos como docentes.

Adicionalmente, a lo anterior debe sumarse el acondicionamiento del laboratorio de hidrógeno verde, el cual acercará a los alumnos de la facultad las nuevas energías que se están desarrollando en la región (energía eólica, hidrógeno verde, e-combustibles) entregando profesionales con un acento en su formación pertinente a la realidad local. Este laboratorio, a través de las jornadas abiertas que realiza la universidad, también se convertirá en punto de encuentro con la comunidad local, para poder explicar a escala de laboratorio las complejidades de las nuevas energías verdes.

Otro aspecto relevante a fortalecerse con el territorio, es la relación con los liceos e institutos locales, relación que el Programa de inducción y atracción de talentos a la Facultad de Ingeniería ayudará a fortalecer, impactando positivamente tanto en el conocimiento de la universidad por parte de la comunidad como en los rendimientos los alumnos de enseñanza media, quienes deberían mejorar sus calificaciones en ciencias básicas y sus puntajes en la prueba de acceso a la educación superior.

Finalmente, la inclusión de la temática de género en forma transversal en el proyecto, especialmente, la incorporación de ejemplos en los cursos de programa de inducción y atracción de talentos, la administración de los laboratorios y la difusión en la facultad de textos relacionados con la paridad de género, la inclusión y el medio ambiente, vienen a reforzar la formación de profesionales con mayor conciencia social y ecológica.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes.

Si bien el proyecto se puede llevar a cabo sin mayores inconvenientes y se espera cumplir con los plazos y tiempos de ejecución asignados, para lograr dicho objetivo, será necesario contar con un administrador general del proyecto que se encargue de coordinar y articular las acciones que involucran a todos los integrantes de la facultad, ya sea decanato, direcciones de departamento, y los profesionales designados para cada tarea del proyecto, y así hacer más eficientes las gestiones. Esta gestión intrafacultad se complementará además con una coordinación con la administración de programas ya en funcionamiento en la Universidad, es así como el proyecto se coordinará y utilizará los datos provenientes del Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil y del programa PACE, deberá coordinar la creación de contenidos para el Programa de Inducción y Atracción de Talentos con la Facultad de Ciencias, la Dirección de Docencia, la Vicerrectoría Académica y muy especialmente con la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio (VVM) y sus unidades. Estos retos de coordinación, si bien formalmente serán asumidos por el decano, será el coordinador del proyecto el que deberá dar un marco coherente a todas las acciones y lazos de vinculación.

La pandemia se vislumbra como un riesgo constante a todas las actividades, ya sean laborales, académicas y también educativas, y no puede ser excluida como un potencial factor de riesgo para este proyecto. Sin embargo, la experiencia que se ha logrado durante estos dos años y todas las implementaciones de infraestructura y tecnología para enfrentar las actividades en este contexto, hace posible que las clases telemáticas sean una alternativa viable para el Programa de Inducción y Atracción de Talentos, obteniendo un gran nivel de satisfacción por parte de los usuarios.

Frente a la implementación de un laboratorio de computación avanzada y modelado 3D, se indicó como una dificultad el hecho de contar con un espacio adecuado y lo suficientemente grande como para instalar la totalidad del equipamiento necesario para dicho fin. Para solucionar esta situación, se realizó una reunión con todas las áreas involucradas con el fin de hacer un análisis de las necesidades de cada carrera, además de una evaluación de todos los espacios disponibles y de definir cuál era el más adecuado. La implementación

de este espacio contará con el seguimiento constante de los directores de departamento para lograr que este cumpla a cabalidad con los objetivos académicos propuestos.

Para poder desarrollar un proyecto exitoso, se necesita contar con actores externos que estén comprometidos y dispuestos a participar en forma activa y que se puedan generar acciones bidireccionales que beneficien a ambas partes. Para este objetivo se hace imperativo contar con un periodista o relacionador público, cuyo perfil se trabajará en conjunto con el Director de Comunicaciones, respondiendo a los lineamientos institucionales. De esta manera se podrán transmitir en forma fluida las actividades que se desarrollan en la facultad y compartirlas con nuestros colaboradores fuera de la universidad. Asimismo, este profesional también se encargará de llevar a la práctica esta bidireccionalidad, detectando constantemente; ya sea a través de las acciones de la VVM, las observaciones del Comité Consultor, como mediante entrevistas, encuestas, investigaciones, etc., las necesidades que puedan tener estos actores externos (ya sea actores sociales como instituciones o empresas), a partir de las cuales la universidad pueda generar proyectos de cooperación. Este mismo profesional deberá crear una red de contactos y procedimientos tanto para la difusión de actividades como para el funcionamiento del Comité Consultivo Externo, asegurando su efectividad e impactos, ya sea en la comunidad o en la facultad y su quehacer. Es importante destacar además, que la inclusión del director de Comunicaciones en la definición del perfil de este profesional, y la inclusión del Secretario Técnico de la Vicerrectoría de Vinculación (VVM) en el equipo ejecutivo, aseguran la coordinación efectiva entre el proyecto y la institución, de forma de optimizar las acciones transversalmente para evitar la duplicación de esfuerzos, a la vez, que este profesional ayuda a concretizar las acciones institucionales en la Facultad de Ingeniería.

La inclusión de actividades como Aprendizaje más Servicio (A+S), Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) y Aprendizaje Basado en Proyecto (ABPr), asimismo afianzará la relación recíproca con los actores externos relevantes.

Para poder ejecutar el proyecto, específicamente el Programa de Inducción y Atracción de Talentos, se necesita contar con estudiantes que asuman el desafío de formar parte de diversos talleres, para lo que se necesita fidelizarlos y hacer que no renuncien a esta instancia. Para hacer esto posible, se necesita contar con un plan de registro, seguimiento y evaluación por parte de todos los participantes del Proyecto de Inducción y Atracción de Talentos. Esta constante evaluación, deberá dar la retroalimentación necesaria para mejorar los contenidos y actividades consideradas, las cuales deberán destacar por su creatividad y rigurosidad. Desde un punto de vista más relacionado con el/la estudiante, a los/las jóvenes que deseen ingresar a la carrera de ingeniería se les ofrecerá al final del programa aprobar en forma inmediata algunas asignaturas relacionadas directamente con el programa. En concreto, este programa ofrecerá a los alumnos que lo hayan cursado y aprobado, reconocer como aprobadas asignaturas que se imparten en el primer semestre los planes comunes de la facultad de ingeniería. Este reconocimiento está especialmente orientado a las asignaturas de matemáticas y física, asignaturas que históricamente han presentado altas tasas de reprobación, tasas que generan atrasos en el avance curricular y deserción de las carreras. Adicionalmente se evaluará el reconocimiento de otras asignaturas en función del diseño final del Programa. Este reconocimiento permitirá al alumno, al momento de ingresar a la carrera, acceder directamente a asignaturas de continuidad, dando flexibilidad al avance curricular.

Se establecerán nexos con el programa PACE de manera tal de acercar el proyecto a las gestiones institucionales que van en la misma línea. Además, se explorará la posibilidad de establecer acuerdos de cooperación con el comité consultivo externo, para generar apoyos a los/las estudiantes que decidan ingresar a la carrera de ingeniería, ya sea becas, apadrinamiento u otros.

b. Proyección y permanencia de resultados.

Para la universidad y la facultad es muy importante poder dar continuidad al proyecto de manera tal de generar efectos y nexos a largo plazo, tanto dentro como fuera de nuestra institución. Por este motivo, el proyecto buscará crear instancias que permitan hacer un seguimiento eficaz de todos los procesos, sistematizando la medición de impactos para que puedan ser medibles y cuantificables a corto y largo plazo. Esto asegura de que se dispondrá en el futuro de la información sobre el impacto en la matrícula del Programa de Inducción y Atracción de Talentos, el número de proyectos e iniciativas con actores externos logrados a través del Comité Consultivo Externo, el registro de visitas a los laboratorios de la Facultad y percepción de confort e inclusividad en la Facultad.

El Programa de Inducción y Atracción de Talentos es una instancia que se enmarca dentro del Programa de Captación de Talentos de la Universidad de Magallanes. Dicho programa, al tener un carácter institucional, permite asegurar la continuidad de la actual iniciativa a largo plazo, como una acción concreta del programa institucional declarado en su plan estratégico. Adicionalmente, un aumento de postulaciones como consecuencia de este programa, redundará inmediatamente en un aumento en los ingresos de la Universidad, por lo cual, el programa debería tender a su autofinanciamiento.

Una vez que se logre el mejoramiento de los laboratorios, se necesitará contar con un encargado, cuya tarea principal será unificar y articular el sistema de administración de los laboratorios, creando un registro de acceso y un listado de lo que se encuentra en cada uno de ellos. Esta acción busca tener información precisa y certera con respecto al inventario de elementos y a los usos posibles de las instalaciones, lo cual mejorará enormemente su eficiencia. El disponer de una oferta unificada se espera impacte positivamente en las prestaciones de servicios, por lo cual, futuras renovaciones de los laboratorios podrán estar parcialmente financiadas por los ingresos resultantes de una mejor infraestructura y la mejora de la vinculación con el medio.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

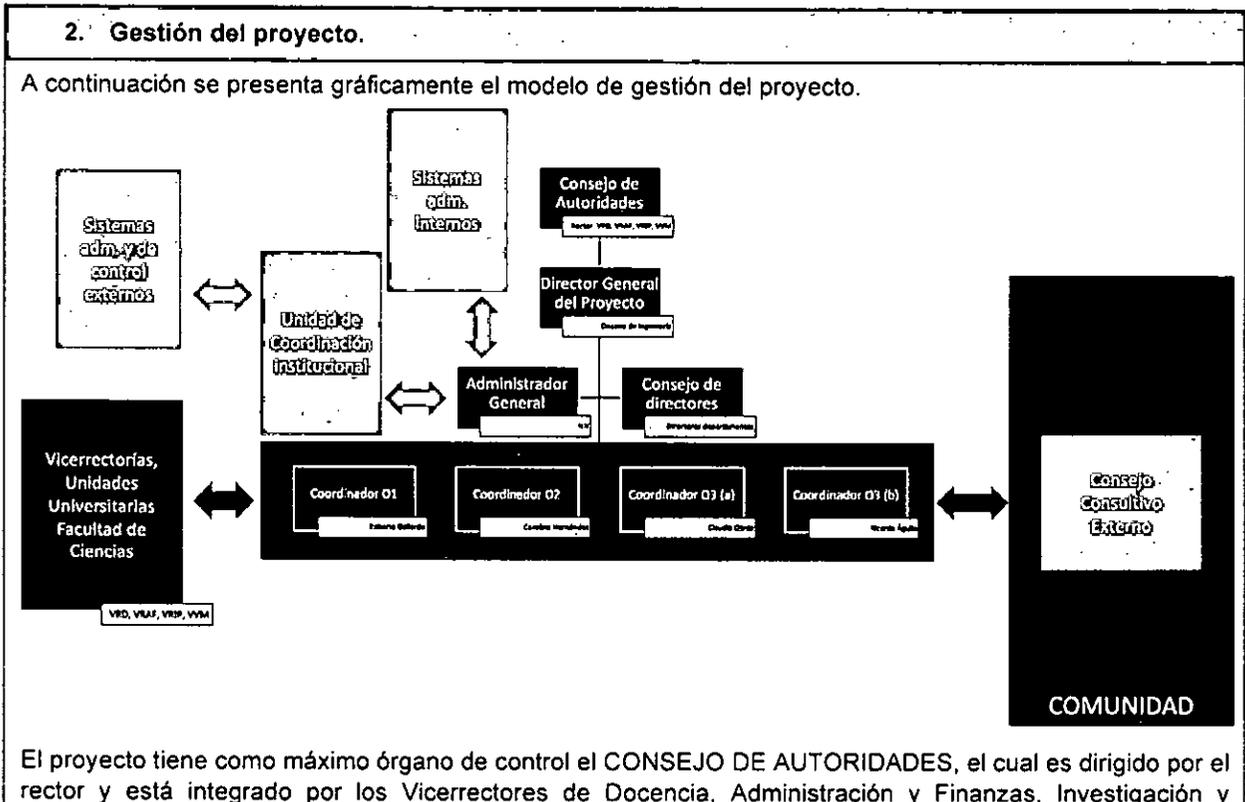
1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Claudio Gómez Fuentes	Decano de la Facultad de Ingeniería	Director General del proyecto
José Maripani Maripani	Rector	Director Consejo de Autoridades
Anahí Cárcamo Águila	Vicerrectora de Docencia	Miembro del Consejo de Autoridades
Fredy Cabezas Belmar	Vicerrectora de administración y finanzas	Miembro del Consejo de Autoridades
Claudia Estrada Goic	Vicerrectora de Investigación y postgrado	Miembro del Consejo de Autoridades
Melisa Flores Águila	Vicerrectora de Vinculación con el Medio	Miembro del Consejo de Autoridades
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Claudio Gómez Fuentes	Decano de la Facultad de Ingeniería	Coordinador transversal de las acciones proyecto
Roberto Gallardo Marusich	Docente Jornada Completa Departamento de Ingeniería Química	Coordinador fortalecimiento de los laboratorios para una mejor docencia, investigación y vinculación con el medio (O1)
Carolina Hernández Gajardo	Docente Jornada Completa Facultad de Ingeniería	Coordinadora Programa de Inducción y atracción de Talentos (O2)
Claudia Ojeda Álvarez	Docente Jornada Completa Facultad de Ingeniería	Coordinadora fortalecimiento de la imagen interna de la facultad (O3 a)
Ricardo Águila Jofré	Docente Jornada Completa Departamento de Ingeniería Mecánica	Coordinador fortalecimiento de la imagen externa de la facultad (O3 b)
Patricia Maldonado Cárdenas	Docente Jornada Completa Representante de AFI	Apoyo transversal temática de género, enlace con la Unidad de Género de la Universidad y con el proyecto STEM
Sintia Orellana Yévenes	Directora de Dirección de Género, Equidad y Diversidad de la UMAG	Apoyo en el diseño de programas de cursos con perspectiva de género en (O2). Apoyo transversal para incluir la mirada de género en las acciones del proyecto.

Nicol Ahern Medina	Jefa de la Unidad de Derechos Humanos, Inclusión y Ciudadanía	Apoyo y participación en los aspectos de inclusión del objetivo O3 a.
Felipe Lagos Rojas	Director del Centro de Estudios Regionales Secretario Técnico de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio	Apoyo en la conformación del Comité Consultivo Externo y en actividades de coordinación con la Política de desarrollo regional. Enlace institucional entre el proyecto y las unidades y políticas de la VVM
Dirección de Docencia	Coordinadora Ejecutiva programa PACE en proceso de nombramiento	Apoyo formulación de programa de atracción de talentos y enlace con otras iniciativas de la universidad y ministeriales
Ricardo Haro Bustamante	Director de comunicaciones	Coordinador de las comunicaciones del proyecto, alineadas según los protocolos y políticas institucionales.
Mario Garay	Director de Docencia	Responsable de la oficialización de programas y coordinador de las actividades de docencia del proyecto
Vicente Perez Candia	Director de Recursos Físicos	Responsable de implementación y mantención de la infraestructura física.
Sergio Ríos Contesse	Director Departamento de Ingeniería Mecánica	Responsable de la implementación de las acciones en los Departamentos de la Facultad de Ingeniería, invitado al Comité Consultivo Externo y co-desarrollador del Programa de Inducción y Atracción de talentos
Iván Andrade Agüero	Director Departamento de Ingeniería en Electricidad	Responsable de la implementación de las acciones en los Departamentos de la Facultad de Ingeniería, invitado al Comité Consultivo Externo y co-desarrollador del Programa de Inducción y Atracción de talentos
Hugo Llerena Chávez	Director Departamento de Ingeniería Química	Responsable de la implementación de las acciones en los Departamentos de la Facultad de Ingeniería, invitado al Comité Consultivo Externo y co-desarrollador del Programa de Inducción y Atracción de talentos
Eduardo Peña Jaramillo	Director Departamento Ingeniería en Computación	Responsable de la implementación de las acciones en los Departamentos de la Facultad de Ingeniería, invitado al Comité Consultivo Externo y co-desarrollador del Programa de Inducción y Atracción de talentos

Yasna Segura Sierpe	Directora Departamento Ingeniería en Construcción	Responsable de la implementación de las acciones en los Departamentos de la Facultad de Ingeniería, invitado al Comité Consultivo Externo y co-desarrollador del Programa de Inducción y Atracción de talentos
Daniel Matus Carrasco	Director Departamento de Arquitectura	Responsable de la implementación de las acciones en los Departamentos de la Facultad de Ingeniería, invitado al Comité Consultivo Externo y co-desarrollador del Programa de Inducción y Atracción de talentos
Juan Santander Hernández	Jefe de unidad control financiero del proyecto	Responsable del control financiero del proyecto

Unidad de Coordinación institucional		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Paola Ascencio Ojeda	Directora de Planificación y Desarrollo Institucional	Coordinación de las comunicaciones con los entes revisores externos (Ministerio de Educación)



Postgrado y Vinculación con el medio. Este consejo tiene como objetivo controlar que tanto el desarrollo del proyecto como sus interrelaciones al interior de la universidad y con el Ministerio de Educación se lleven a cabo de forma óptima, respetando los canales institucionales y optimizando el uso de recursos mediante una coordinación efectiva con las distintas unidades y proyectos que componen la plataforma institucional que permite el desarrollo de la actual iniciativa.

El DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO, es el decano de la Facultad de Ingeniería, quien es el responsable de liderar las acciones del avance del proyecto y principal responsable por el cumplimiento de los objetivos e hitos propuestos. Entre sus responsabilidades está el coordinar a los líderes de los objetivos específicos, preparar los informes al Consejo de Autoridades y proponer acciones correctivas cuando se produzcan desviaciones de la planificación.

Apoyan al Director General el CONSEJO DE DIRECTORES y el ADMINISTRADOR GENERAL. El primero está compuesto por todos los directores de los departamentos de la Facultad de Ingeniería y su función es coordinar y orientar las acciones que afecten a sus departamentos y/o a toda la facultad en su conjunto, siendo su labor eminentemente de apoyo al control de la gestión. Son ellos los responsables finales de la implementación de las acciones en sus respectivas unidades. El Administrador general, tiene un papel de apoyo administrativo siendo responsable de la generación de los documentos necesarios para su tramitación tanto al interior de la universidad como al exterior con el Ministerio de Educación. Serán de su responsabilidad, la elaboración de los perfiles para las contrataciones, las licitaciones y los documentos técnicos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. Debe notarse que las comunicaciones con los entes de control y administrativos externos a la Universidad se realizará a través de la Unidad de Coordinación Institucional.

Los COORDINADORES DE OBJETIVOS, tienen la responsabilidad de la ejecución correcta y en los tiempos comprometidos de las acciones de cada objetivo específico del proyecto. Para el correcto desarrollo de sus tareas, los coordinadores de objetivo deben estar en constante relación con las unidades y proyectos de la institución en los cuales se inscriben las distintas acciones, es así que se realizará un trabajo conjunto con las unidades de: Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, Dirección de Admisión, Registro y Titulación; Unidad de Promoción y Orientación Vocacional; Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil; Dirección de Docencia y la Dirección de Infraestructura.

El Coordinador O3 (b) es el encargado de las acciones tendientes al mejoramiento de la imagen externa de la facultad, siendo quien llevará a cabo la mayoría de las acciones relacionadas con la vinculación bidireccional entre la comunidad y la Facultad. Este coordinador reportará directamente al Director General y al Consejo de directores, para asegurar que la información obtenida tenga incidencia directa en el quehacer de los departamentos y en la facultad completa.

Para el monitoreo de la gestión del proyecto, el Director General del Proyecto liderará la creación de un plan de trabajo detallado, donde se podrán identificar las acciones claves y los posibles retrasos en la ejecución del proyecto. Es responsabilidad del Administrador General tener este plan actualizado con los avances e informar al Director General y al Consejo de Directores mensualmente los avances y el estado de la carta Gantt del proyecto. Los reportes continuos indicarán el avance del proyecto y con estos como insumo se realizarán al menos cada dos meses, después de iniciada la ejecución del proyecto, reuniones formales entre el Director General del Proyecto, el Consejo de Directores, el Administrador General y los coordinadores de objetivos. Estas reuniones tendrán como principal objetivo el control del avance (evaluación) y la propuesta de acciones concretas para identificar las amenazas y oportunidades de mejoras. Finalmente, la información obtenida y las oportunidades de mejora serán presentadas por el Director General al Consejo de Autoridades semestralmente, para la toma de decisiones institucionales si corresponde y la identificación de oportunidades de optimización.

Descripción detallada del sistema de control:

1. Generación de plan detallado de actividades (responsable: Administrador, aprueba plan: Director Proyecto)
2. Reuniones de control bimensuales. Asisten Director Proyecto, Consejo de Directores, coordinadores de objetivos y Administrador. En estas reuniones se presentan dos informes de control del proyecto, uno por cada mes transcurrido. Se evalúan los informes, se determina el grado de avance y aquellas actividades atrasadas y críticas. Se identifican los nudos o situaciones críticas a superar y se reprograma el plan de actividades. Se identifican oportunidades de mejora, estas se incorporan al plan de actividades.

3. Los nudos identificados pueden: (1) ser competencia de los Departamentos, por lo cual cae en el director la responsabilidad de su solución, (2) ser consecuencia de la Facultad, siendo en este caso el decano el responsable (3) ser situaciones ajenas a la Facultad. En este caso es el Decano quien debe contactar formalmente a la Unidad comprometida y plantear un plan de acción. Estas actividades identificadas como críticas serán evaluadas en forma prioritaria en la siguiente reunión de control.

4. Cuando una situación es calificada como crítica y su solución no ha sido posible o no existe un plan en desarrollo factible de éxito, habiendo transcurrido al menos dos reuniones de control bimensuales, entonces es responsabilidad del Decano citar de forma urgente al Consejo de Autoridades para informar de la situación y acordar las acciones a seguir. En circunstancias excepcionales, cuando se detecte alguna situación que claramente pueda afectar negativamente el proyecto, no es necesario esperar dos reuniones de control para citar al Consejo de Autoridades.

5. Independiente de lo anterior, el Consejo de Autoridades se reunirá semestralmente para conocer el avance del proyecto y los informes de las reuniones de control. El Consejo puede en estas reuniones, proponer cambios en el plan de actividades, identificar acciones críticas y ordenar responsables para su control y solución

Respecto a la articulación del proyecto con las capacidades instaladas en la institución, esta se realiza a través de la incorporación de cargos claves y de enlace en el equipo ejecutivo:

Coordinación con programa ETAPE: Director de Dirección de docencia. Acciones: Levantamiento de aprendizajes realizados, listado de liceos posibles de intervenir, coordinación de las actividades que puedan ser comunes.

Alineamiento a políticas de comunicación e inserción del Comité Consultivo Externo de la Facultad en el Comité Consultivo de la Institución: Secretario técnico de la VVM. Acciones: Coordinación del Comité Externo de la Facultad para incluir su representación en el Comité Externo Institucional (generación de un modelo de coordinación), alineamiento de las acciones y coordinación con los mecanismos de las distintas unidades de la VVM.

Coordinación de comunicaciones. Director de Comunicaciones. Acciones: uniformar las comunicaciones bajo los estándares internos, selección del perfil del profesional contratado, instruirlo en los requerimientos institucionales y en el equipo de la Universidad en el cual apoyará su trabajo.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados	
Objetivo general	Fortalecer la docencia y la vinculación con el medio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Magallanes, para desarrollar una formación moderna, pertinente e inclusiva en espacios adecuados.

Objetivo específico N° 1	Potencialización de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería para una mejor docencia, investigación y vinculación con el medio		
Unidad responsable	Facultad de Ingeniería / Coordinador O1		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Amplia sociabilización con los departamentos de la Facultad de Ingeniería de las acciones y compromisos adquiridos del proyecto. Recolección de las necesidades de los departamentos y CERE para su inclusión en las actividades de implementación de los laboratorios y actividades que los afectarán directamente.	Propuesta de mejora de laboratorios levantada	1º semestre / año 1	Informe con propuesta de mejora (contiene: Catastro de laboratorios, diseño conceptual de la implementación de laboratorios; especificaciones técnicas; diseño espacios físicos; carta gantt) (Responsable: Dirección de Recursos físicos)
2. Desarrollar el diseño conceptual y de detalle de la implementación necesaria en los laboratorios nuevos, incluyendo el enfoque de género y la accesibilidad universal			
3. Desarrollar las especificaciones técnicas de los equipos e implementos a comprar en cada laboratorio a ser intervenido			
4. Diseño de los espacios físicos a modificar para la implementación de los nuevos laboratorios, bajo el estándar de diseño universal			
5. Realizar el listado de compras finales, presupuestos definitivos, identificación de proveedores y carta gantt de implementación.			
1. Generación de órdenes de compra y trámites administrativos necesarios para la adquisición del equipamiento definido en DCL	Laboratorios habilitados	1º semestre / año 2	Informe de la habilitación de laboratorios, incluye recepción confirme de compras y espacios. (Responsable: Dirección de Recursos físicos)
2. Generación de contratos y licitaciones para la modificación de las instalaciones para los nuevos laboratorios.			
3. Recepción de equipos, verificación de los mismos, instalación en los laboratorios existentes			
4. Inicio de las modificaciones para la implementación de los nuevos laboratorios.			
5. Implementación de las modificaciones estructurales en los nuevos laboratorios.			
6. Puesta en marcha de los nuevos laboratorios.			

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Capacitaciones técnicas asociadas a los nuevos laboratorios.	Personal académico y no académico capacitado	1º semestre / año 2	Informe de Capacitación (responsables: Unidad de Género /Decanato de Ingeniería)
2. Capacitación en temática de género de los encargados de laboratorio. En este punto, se incluye además la capacitación en accesibilidad universal a los encargados de los laboratorios con la finalidad de prestar un servicio más adecuado a los usuarios de estos. Esta actividad será diseñada e implementada en conjunto con la Dirección de Género, equidad y diversidad, en conjunto con la Dirección de responsabilidad Social de la Umag.			
1. Realización del levantamiento y catastro de equipamiento de laboratorios de la facultad de ingeniería.	Sistema de administración de capacidades de laboratorios de la Facultad de Ingeniería unificado	2º semestre / año 2	Informe de implementación del sistema de administración de recursos de laboratorio. (Responsable: decanato de Ingeniería)
2. Construcción de una base de datos con todo el equipamiento y experiencias de laboratorios disponibles y de un sistema integrado de consulta dirigido a actores externos a la Facultad.			
3. Desarrollo e implementación del sistema de administración de los recursos de laboratorio integrados de la facultad de ingeniería.			
4. Puesta en marcha del nuevo sistema de administración en conjunto de las capacidades de los laboratorios de la facultad de ingeniería.			
1. Levantamiento de necesidad de capacitación y/o identificación de brechas formativas en docentes	Plan de capacitación docente levantado	2º semestre / año 2	Informe de necesidades de capacitación y plan de acción
2. Levantamiento de un plan de capacitación			
1. Difusión de las capacidades de Laboratorio de la Facultad al entorno relevante. Asociación con proyecto institucional MIAS (Modelo de Innovación de Producción Científica en el Contexto Antártico y Subantártico), difusión en colegios PACE, para ofertar experiencias de laboratorio en colegios, difusión al interior del Comité Consultivo Externo.	Sistema de laboratorios a disposición de colegios, empresas y actores relevantes integrados	1º semestre/año 3	Reporte de página web operativa (Responsable: decanato de Ingeniería)
1. Capacitación de docentes usuarios de los laboratorios en nuevas metodologías para la enseñanza (A+S, ABP y ABPr)	Capacitados docente en nuevas metodologías realizado	1º semestre/año 3	Informe de acciones de capacitación (Responsable: Dirección de docencia)
2. Evaluación del plan de capacitación implementado			
1. Implementación de tesis y actividades docentes en el currículo, utilizando las metodologías de A+S, ABP y ABPr, aprovechando las nuevas capacidades de la red de laboratorios, los insumos obtenidos del Comité Consultivo Externo, la competencias adquiridas en las capacitaciones de docentes y la asesoría pedagógica de la Dirección de Docencia	Tesis y cursos bajo metodologías A+S, ABP y ABPr desarrollado	2º semestre/año 3	Informe cualitativo de actividades (Responsable: decanato de Ingeniería)
2. Evaluación de las actividades realizadas bajo las metodologías de A+S, ABP y ABPr			

Objetivo específico N° 2	Instalar de programa de inducción y atracción de talentos de la Facultad de Ingeniería		
Unidad responsable	Facultad de Ingeniería / Coordinador O2		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1.Revisión de programas similares existentes en la Universidad de Magallanes y otras universidades. Revisión de datos del Observatorio de Admisión y Progresión Estudiantil e información del programa PACE.	Estructura básica del programa levantada	1 semestre / año 1	Informe de la Dirección de Docencia, con la estructura de los programas de los cursos (Responsable: Dirección de docencia)
2. Definición de los objetivos del programa, cursos a convalidar y detalles de docencia. Estas definiciones se realizarán en un trabajo conjunto entre la Facultad de Ingeniería, el Programa PACE, Dirección de Género, Equidad y Diversidad, Facultad de Ciencias, Dirección de docencia y VVM. Definición de procedimientos para la participación de las distintas unidades que participarán en la formulación de los detalles de los programas a desarrollar para cada curso.			
3.Diseño básico de la estructura de cursos del programa.			
4. Difusión amplia del programa en establecimientos educacionales seleccionados. Recolección de sugerencias y adecuaciones a la propuesta. En este proceso, cumplirán un rol activo los Directores de los distintos Departamentos de la Facultad, las Académicas de la Facultad de Ingeniería, el programa PACE y las unidades de la VVM.			
5. Identificación de las necesidades de recursos físicos, infraestructura adecuada, equipamiento, salas, horarios, etc.			

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Diseño de los contenidos y actividades de cada uno de los cursos del programa para los alumnos de 2º medio, evitando todo tipo de sesgo e incluyendo visión de género. Oficialización del programa de actividades para 2º medio.	Programa de inducción y atracción de talentos para los alumnos de 2º medio implementado y evaluado.	2 semestre / año 1	Informe del pilotaje del programa para los alumnos de 2º medio (Responsable: Dirección de docencia)
2. Creación del material de apoyo y planificación definitiva de las clases para los cursos de 2º medio, Sin sesgo de género, incorporando interculturalidad y accesibilidad.			
3. Selección de alumnos incluyendo criterios de equidad de género, rendimiento académico e interés presentado.			
4. Puesta en marcha del programa de atracción de inducción y atracción de talentos para alumnos de 2º medio.			
5. Evaluación del impacto del programa en los alumnos de 2º medio. Evolución de competencias, percepción de los alumnos sobre su propio desarrollo y de las carreras de la Facultad de Ingeniería.			
6. Diseño de los contenidos y actividades de cada uno de los cursos contenidos en el programa para los alumnos de 3º medio, evitando todo tipo de sesgo e incluyendo visión de género. Oficialización del programa de actividades para 3º medio.			
7. Creación del material de apoyo y planificación definitiva de las clases para los cursos de 3º medio, Sin sesgo de género, incorporando interculturalidad y accesibilidad.			
1. Puesta en marcha del programa de atracción de inducción y atracción de talentos para alumnos de 3º medio.	Programa de inducción y atracción de talentos para los alumnos de 3º medio implementado y evaluado	2 semestre / año 2	Informe del pilotaje del programa para los alumnos de 3º medio (Responsable: Dirección de docencia)
2. Evaluación del impacto del programa en los alumnos de 2º y 3º. Evolución de competencias, percepción de los alumnos sobre su desarrollo y las carreras de la Facultad de ingeniería.			
3. Diseño de los contenidos y actividades de cada uno de los cursos contenidos en el programa para los alumnos de 4º medio, , evitando todo tipo de sesgo e incluyendo visión de género. Oficialización del programa de actividades para 4º medio.			
4. Creación del material de apoyo y planificación definitiva de las clases para los cursos de 4º medio, sin sesgo de género, incorporando interculturalidad y accesibilidad.			

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Puesta en marcha del programa de atracción de inducción y atracción de talentos para alumnos de 4° medio.	Programa de inducción y atracción de talentos instalado	2 semestre/ año 3	Informe final del programa de inducción y Atracción de Talentos. (Responsable: Dirección de docencia)
2. Realización de encuestas finales de satisfacción (al finalizar el semestre) a alumnos de 2° medio, 3° y 4° medio.			
3. Evaluación del impacto del programa en los alumnos de 2°o, 3°o y 4°o (al finalizar el semestre). Evolución de competencias, percepción de los alumnos sobre su desarrollo y las carreras de la Facultad de ingeniería.			
4. Valoración final del programa en su tercer año de implementación, por parte de todos los actores involucrados.			
5. Identificación de oportunidades de mejora, planificación del curso para el cuarto año, considerando la retroalimentación obtenida de todos los actores claves.			
6. Identificación detallada de costos del Programa de Inducción y Atracción de Talentos a ser presentada a la Autoridades universitarias.			
7. Oficialización del modelo completo del Programa de Inducción y Atracción de Talentos indicando unidades responsables y centros de costos.			

Objetivo específico N° 3	Fortalecimiento de la vinculación bidireccional de la facultad de ingeniería con su entorno relevante		
Unidad responsable	Facultad de Ingeniería / Coordinador O3 (a) y O3 (b)		
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Diseño detallado de los espacios a intervenir en la facultad de Ingeniería, bajo conceptos de accesibilidad universal.	Programa de intervención del mobiliario de la facultad de Ingeniería generado	1 semestre / año 1	Informe detallado de la intervención del mobiliario de la facultad (responsable: Dirección de recursos físicos)
2. Definición y Selección del mobiliario y características del mismo, bajo un criterio de diseño universal. Participan la Facultad de Ingeniería y la Jefa de la Unidad de derechos Humanos, Inclusión y Ciudadanía.			
3. Difusión del proyecto a los alumnos, presentación de las principales acciones a realizar y levantamiento de sugerencias para su incorporación al diseño final.			
4. Realizar el listado de compras finales, presupuestos definitivos, identificación de proveedores y carta gantt de implementación.			

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Adquisición de mobiliario nuevo y plataforma salvaescalera.	Ordenes de compras generadas	2 semestre/ año 1	Informe de compras (responsable: Dirección de recursos físicos)
2.Recepción de mobiliario.			
1. Estudio de casos de Comités Consultivos Externos en instituciones universitarias, composición, número de miembros, procedimientos de funcionamiento, mecanismos de articulación, vinculación con el medio, etc.	Comité Consultivo Externo para la Facultad de Ingeniería definido	2 semestre / año 1	Informe con propuesta de comité consultivo para la Facultad de Ingeniería (responsable: Decanato de Ingeniería)
2. Identificación de actores externos claves para la Facultad de Ingeniería, considerando la priorización diagnóstica realizada para la construcción de la Estrategia de Desarrollo Regional 2022-2030, además de servicios públicos y organizaciones sociales relevantes buscando la máxima representatividad de la sociedad en el Comité.			
3. Propuesta de Comité Consultivo Externo para la Facultad de Ingeniería considerando equidad de género.			
1. El mobiliario recepcionado, será intervenido, incorporando en él una serie de mensajes que inviten a fomentar el respeto, la inclusión, y protección del medio ambiente, de tal forma de entregar a los estudiantes permanentes estímulos en pro del mejoramiento de la convivencia y cuidado ambiental. Intervención del mobiliario recibido, incorporación de mensajes de género, inclusión y medio ambiente).	Mobiliario nuevo y plataforma salvaescaleras operativos	1 semestre / año 2	Informe de la implementación del nuevo mobiliario (responsable: Dirección de recursos físicos)
2. Instalación del mobiliario y la plataforma salvaescaleras.			
3. Curso abierto/capacitación a la comunidad universitaria para el uso de la plataforma salvaescaleras. El compromiso por la inclusión es tarea y responsabilidad de todos, por lo que a través de este tipo de capacitaciones se busca brindar respuestas más empáticas e inmediatas a quienes así lo requieran.			
1. Desarrollo de una estrategia de comunicaciones de la Facultad de ingeniería e índices medibles de su desarrollo, incluyendo un plan de acción alineado a los principios de la política de Vinculación con el Medio de la UMAG, considerando la bidireccionalidad de la información a través del Comité Consultivo Externo, procesos propios de la VVM y otros instrumentos (encuestas, entrevistas, etc).	Estrategia de comunicaciones de la Universidad declarada	1 semestre / año 2	Informe con la Estrategia de comunicación (responsable: Dirección de comunicaciones)
2. Definición de protocolos internos y de vinculación bidireccional con medios de difusión y actores relevantes para la Facultad.			

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Implementación del Comité Consultivo Externo de la Facultad de Ingeniería	Plan de trabajo Comité Consultivo externo generado	1 semestre / año 2	Plan de trabajo del Comité Consultivo Externo (responsable: Decanato de Ingeniería)
2. Definición de protocolos de funcionamiento del Comité Consultivo Externo			
3. Levantamiento de insumos desde el Comité Consultivo Externo para plantear tesis, actividades A+S, ABP, ABPr, proyectos de asesorías técnicas y proyectos con financiamiento externo en conjunto.			
4. Definición de protocolos de comunicación y trabajo entre el Comité Consultivo Externo y los Departamentos de la Facultad para el desarrollo de proyectos específicos.			
5. Generación del Plan de trabajo del Comité Consultivo Externo			
1. Creación de un protocolo y plataforma de consulta a los alumnos de la Facultad de Ingeniería, para recibir su opinión en temas relevantes.	Evaluación de percepción de los estudiantes realizada	2 semestre / año 2	Informe de evaluación y programación de mejoras (responsable: Decanato de Ingeniería)
2. Difusión de la plataforma de consulta entre los alumnos de la Facultad de Ingeniería.			
3. Encuesta a los usuarios de la Facultad sobre su percepción de los cambios introducidos y levantamiento de nuevas necesidades			
1. Evaluación del funcionamiento del Comité Consultivo Externo, en función del cumplimiento del plan de trabajo	Plan de trabajo para la continuación y mejora del Comité Consultivo Externo y la Estrategia de comunicaciones actualizado	2 semestre / año 3	Plan de trabajo actualizado del Comité Consultivo Externo (responsable: Decanato de Ingeniería)
2. Evaluación de los efectos de la estrategia de comunicaciones			
3. Identificación de las oportunidades de mejora y propuesta de plan de trabajo para el Comité Consultivo Externo y para modificaciones de la estrategia de comunicaciones			

Indicador							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	% de laboratorios existentes intervenidos (6 laboratorios existentes en la Facultad de Ingeniería 2022)	(número de laboratorios intervenidos) / número de laboratorios existentes x 100	0%	50%	100%	-	Informe de implementación /unidad responsable: departamentos de la Facultad
OE-1	% de aumento de laboratorios en la Facultad a de Ingeniería 6 laboratorios existentes en la Facultad de Ingeniería 2022)	Número de laboratorios totales / número de laboratorios existentes antes del proyecto x 100	100%	100%	133%	-	Informe de implementación /unidad responsable: departamentos de la Facultad y decanato
OE-1	% de encargados de laboratorio capacitados en temáticas de género (6 encargados existentes 2022)	Número de encargados de laboratorio capacitados /nº de encargados totales x 100	0%	0%	100%	-	Informe de capacitación/ /unidad responsable: decanato
OE-2	% de matrícula en el Programa de Inducción y Atracción de Talentos	Número de alumnos matriculados/número de matrículas ofertadas x 100	0	50%	70%	80%	Listado de alumnos matriculados/ /unidad responsable: decanato
OE-2	% de retención de alumnos del Programa de Inducción y Atracción de Talentos	Número de alumnos que permanecen en el programa/ número de alumnos matriculados x 100	0	0	60%	70%	Informe de retención/ unidad responsable: decanato

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-2	% de los alumnos del programa de Inducción y Atracción de Talentos que manifiestan su interés por la Facultad de Ingeniería	Número de alumnos con interés en la Facultad de Ingeniería (UMAG)/ Número de alumnos matriculados en el programa x 100	0%	40%	50%	60%	Informe de encuestas realizadas al final de cada ciclo/ unidad responsable: Decanato
OE-3	Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo del comité consultivo Externo	Número de actividades realizadas/ número de comprometidas en el plan x 100	0	50%	65%	80%	Informe de operación del Comité Consultivo externo / unidad responsable: decanato
OE-3	% de espacios comunes acondicionados (la facultad cuenta con 4 niveles que actualmente no cuentan con mobiliario para los alumnos, cada uno de estos niveles es un espacio a intervenir)	Número de espacios acondicionados para los alumnos/ número de espacios existentes x 100	0%	0%	100%	-	Informe de implementación/ unidad responsable: Dirección de Recursos Físicos
OE-3	Número de proyectos e iniciativas surgidas con participación del Comité Consultivo Externo	Número de iniciativas ejecutadas totales	0	3	6	9	Informe de actividades realizadas / unidad responsable: Decanato

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Detalle de recursos solicitados						
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Justificación	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	
Recursos humanos	M\$162.988 39%	Recursos humanos para el desarrollo de las siguientes acciones a implementar: - Programa de inducción y atracción de talentos a la facultad de ingeniería. - Fortalecimiento de la imagen externa - Mejoramiento de laboratorios de docencia. - Laboratorio de computación avanzada - Centro de recursos de aprendizaje de la arquitectura. - Laboratorio de hidrógeno verde.	Contratación docentes	Programa de inducción y atracción de talentos a la facultad de ingeniería Año 1- horas docencia requeridas : 675 Año 2- horas docentes requeridas : 1350 Año 3- horas docentes requeridas : 2025	M\$6.278.- M\$12.560.- M\$18.840.-	
			Contratación académicos			
				Fortalecimiento de la imagen externa Relacionador/Comunicador (33 meses)	M\$36.300.-	
				Administrador General del proyecto Coordinación interna del proyecto O1, O2 y O3	M\$39.600.-	
				Programa de inducción y atracción de talentos a la facultad de ingeniería - Coordinador Año 1- 6 meses Año 2- 12 meses Año 3- 12 meses	M\$6.600.- M\$13.200.- M\$13.200.-	
				Laboratorio de computación avanzada y modelación 3D Ayudante para la coordinación del uso del laboratorio y apoyo a los académicos. (10 meses al año, M\$300/mes - 2 años)	M\$6.000.-	
				Programa de inducción y atracción de talentos a la facultad de ingeniería - Ayudantes Año 1- horas ayudantías requeridas : 45 Año 2- horas ayudantías requeridas : 90 Año 3- horas ayudantías requeridas : 135	M\$135.- M\$270.- M\$405.-	

	50%	<p>Adquisición de equipamiento y mobiliario para el desarrollo de las siguientes acciones a implementar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Laboratorio Hidrógeno verde. - Centro de recursos de aprendizaje de la arquitectura. - Laboratorio de computación avanzada y modelación 3D. - Mejoramiento de laboratorios de docencia. - Fortalecimiento de la imagen interna. 	Equipamiento e instrumental de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> - Sierra huincha - Sierra de banco eléctrica - Sierra ingleteadora - Fresadora eléctrica - Taladro de pedestal 	<p>M\$1.000.- M\$500.- M\$500.- M\$200.- M\$500.-</p>
				<p>Laboratorio de computación avanzada y modelación 3D</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitor Samsung curvo odyssey G9 49" QLED DUAL-QHD 240HZ, 1MS 32:9 FREESYNC Y G-SYNC, PANEL VA, cantidad: 6 - Oculus Quest 2 256GB, Cantidad 2 - Geomagic Capture Professional 3D Scanner (structured laser light scanner) + Geomagic Wrap Advanced Software. (Puede ser también para SolidWorks u otro software) - Scanner, tecnología Láser para desarrolladores (cápsula de cristal y correa de titanio) - Plotter de corte con láser TMJ 950 / 50W - Máquina de corte SDX225 (para maquetas) - Grabadora Laser ACR CNC - Máquina extrusora de filamentos 3d - Google Glass Enterprise Edition 2 - Kit - Escáner láser Leica BLK 360 - Televisor Samsung 75" - Cámara Insta360 Pro II - Cámara QOO Cam 8k lente VR 	<p>M\$11.000.- M\$900.- M\$19.200.- M\$600.- M\$1.200.- M\$500.- M\$500.- M\$1.300.- M\$1.310.- M\$22.600.- M\$1.200.- M\$5.600.- M\$650.-</p>
				<p>Mejoramiento de laboratorios de docencia</p> <p>Laboratorio Ingeniería Eléctrica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paneles Solares: JA Solar - Panel Solar 540Wp JAM72S30-Cantidad 10 - Banco de Baterías: Batería de Lito 48V/100Ah 2.4kW(C80) - Inversor-Cargador Solar Offgrid: Victron - EasySolar 48/3000 (35-50) 230V MPPT 150/70 con CC - Inversor Ongrid: Sungrow - Inversor SG5K-D, 2 MPPT, Monofásico 	<p>M\$3.630.- M\$2.000.- M\$3.130.- M\$1.300.-</p>

<ul style="list-style-type: none"> - Kit de Montaje: Estructura de Montaje PV, Cables, Terminales e Instalación Eléctrica - Kit de Conversión a Vehículo Eléctrico: Kit de Conversión para vehículo diésel/gasolina a eléctrico- Cantidad 2 		<p>M\$1.520.-</p> <p>M\$12.100.-</p>
<p>Laboratorio Ingeniería Química</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caldera y resinas para el tratamiento de agua. - Sistema de Medición para agua tratada - Medidor de Sobre-mesa HANNA para Turbidez HI88713 - Medidor Profesional de Sobre-mesa HANNA para pH / mV con Impresora Integrada - HI122 - Medidor HANNA de Laboratorio de Grado de Investigación para CE / TDS / Salinidad / Resistividad con ATC y Rango Extendido - HI5321 - Espectrofotómetro Visible Iris - HI801 		<p>M\$16.000.-</p> <p>M\$9.100.-</p>
<p>Laboratorio Ingeniería Mecánica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insumos, actualización y mantención de equipos <p>Laboratorio Ingeniería en Computación</p> <ul style="list-style-type: none"> - "WORKSTATION DELL PRECISION T3650 16GB RTX4000 8GB." Cantidad 8 		<p>M\$8.500.-</p> <p>M\$18.000.-</p>
<p>Otros bienes</p> <p>Alhajamiento y mobiliario</p>		<p>M\$400.-</p> <p>M\$200.-</p>

